

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>68</b>
DISPOSICIONES HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	<b>71</b>
LICITACIONES	pág.	<b>73</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>93</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>95</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>99</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>106</b>
VARIOS	pág.	<b>107</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3115-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2018-30851853-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Gisela DANTIN en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lorena Gisela DANTIN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Luis VAQUE, concretado mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lorena Gisela DANTIN (DNI 27.401.389 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3116-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23212786-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Mailen CABRERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mailen CABRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María de los Ángeles LATORRE, concretada mediante Resolución N° 951/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mailen CABRERA (DNI 38.948.281- Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Mailen CABRERA (DNI 38.948.281- Clase 1995), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 004- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3117-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-08853026-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María de la Paz JAUREGUIZAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de la Paz JAUREGUIZAR, como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 27 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Alicia MENDOZA, concretada mediante Resolución N° 330/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María de la Paz JAUREGUIZAR (DNI 29.416.210 - Clase 1982)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3118-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04113479-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Marc Ezequiel IPUCHE en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marc Ezequiel IPUCHE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Isabel CARUNCHIO, concretada mediante Resolución N° 858/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marc Ezequiel IPUCHE (DNI N° 35.609.926 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 7 de mayo 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función y el establecimiento en el que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3119-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09657078-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariel Alejandra MOGLIA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariel Alejandra MOGLIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Emilia MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 854/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariel Alejandra MOGLIA (DNI 37.390.368 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3120-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-7939868-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Javier Valentín DEL CURTO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Valentín DEL CURTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María LEANDRO, concretada mediante Resolución N° 858/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo



requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Javier Valentín DEL CURTO (DNI 37.771.901 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3121-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-11310669-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria TCHERBBIS TESTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria TCHERBBIS TESTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás Ezequiel MARSOL, concretada mediante Resolución N° 846/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Victoria TCHERBBIS TESTA (DNI 34.270.711 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3122-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11034137-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Raquel DONATI CASTRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Raquel DONATI CASTRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 27 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eva Soledad PEREYRA, concretada mediante Resolución N° 912/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrea Raquel DONATI CASTRO (DNI 29.654.706 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3123-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-6950601-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Analía Adriana GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Adriana GOMEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, desde la fecha de notificación de la presente hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Luis LANGUILLA, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde la fecha de notificación de la presente hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analía Adriana GOMEZ (DNI N° 26.196.037 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3124-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-04462239-GDEBA-HIEMIDVTSALGP por el cual tramita la designación de Sebastian Angel REBASCHIO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastian Angel REBASCHIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo Damián LUJAN, concretada mediante Resolución N° 2426/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sebastian Angel REBASCHIO (DNI 40.478.177 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 01 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3125-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-6674574-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina SPARANO en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina SPARANO como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 12 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Evaristo MANOLIO, concretada mediante Resolución N° 2565/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carolina SPARANO (DNI 36.498.517 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3126-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09448322-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia BELEN en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia BELEN, como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, a partir del 26 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yanina CONTE, concretada mediante Resolución N° 1218/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Cecilia BELEN (DNI N° 28.235.903- Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 26 de mayo de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3127-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13446097-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Felisa PRADO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Felisa PRADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 23 de enero de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Karina Felisa PRADO (DNI 24.451.426 - Clase 1972), en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Karina Felisa PRADO (DNI 24.451.426 - Clase 1972), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico M17 - S32.3 - Categoría 3 - en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** La designación concretada por el artículo 1° de la presente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3128-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14847209-GDEBA-HZGLMSALGP y el expediente N° 2983-1392/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Rocío Ornela GAMBERONI, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 22 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Rocío Ornela GAMBERONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.



Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha del 22 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío Ornela GAMBERONI (DNI 31.536.400 - Clase 1985), como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1242/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Ornela GAMBERONI (DNI 31.536.400 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3129-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16957741-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Lorena WEISHEIM, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 17 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Silvina Lorena WEISHEIM, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Lorena WEISHEIM (DNI N° 23.275.241 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2235/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Lorena WEISHEIM (DNI N° 23.275.241 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 17 de septiembre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3130-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08739799-GDEBA-HZGJVMSALGP y el expediente N° 2986-356/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Eugenia MARTINEZ, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 8 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia MARTINEZ (DNI 29.119.064 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2034/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia MARTINEZ (DNI 29.119.064 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3131-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-6989278-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Evangelina ALMERARES, Ulises Andrés DE NIGRIS, Benon DJEREDJIAN y Laura Soledad TAIBO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 27 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Evangelina ALMERARES, Ulises Andrés DE NIGRIS, Benon DJEREDJIAN y Laura Soledad TAIBO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de septiembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor

- Evangelina ALMERARES (DNI 27.800.935 - Clase 1980) - Decreto N° 1454/18.

- Ulises Andrés DE NIGRIS (DNI 25.775.759- Clase 1977 - Legajo de Contaduría 365.431) - Resolución 11112 N° 1104/15.

- Benon DJEREDJIAN (DNI 28.864.692- Clase 1981 - Legajo de Contaduría 100.550) - Decreto N° 1113/17 E.

- Laura Soledad TAIBO (DNI 30.525.787- Clase 1983 - Legajo de Contaduría 364.831) - Resolución 11112 N° 1094/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco

Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

- Evangelina ALMERARES (DNI 27.800.935 - Clase 1980)

- Ulises Andrés DE NIGRIS (DNI 25.775.759 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 365.431)

- Benon DJEREDJIAN (DNI 28.864.692- Clase 1981 - Legajo de Contaduría 100.550)

- Laura Soledad TAIBO (DNI 30.525.787- Clase 1983 - Legajo de Contaduría 364.831)

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3132-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03888809-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Daniel PEREZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Daniel PEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios

pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Berta Josefina TUMA, concretado mediante Resolución N° 298/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Pablo Daniel PEREZ (DNI N° 33.905.248 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3133-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05550713-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura GRAZIANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura GRAZIANO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1° de febrero de 2014.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - cuarenta y ocho (48) horas semanales (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Laura GRAZIANO (DNI 21.674.581- Clase 1970).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3134-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14849399-GDEBA-HZGADCGMSALGP y el expediente N° 2959-739/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Juan Manuel CERVANTES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 11 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Juan Manuel CERVANTES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel CERVANTES (DNI 26.136.348 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2758/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel CERVANTES (DNI 26.136.348 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 11 de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Juan Manuel CERVANTES (DNI 26.136.348 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Federico Caram" dependiente de la Municipalidad de Brandsen.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3135-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06967790-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Manuel FAYANAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 10 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de septiembre de 2018, la

designación de carácter interino del agente Santiago Manuel FAYANAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago Manuel FAYANAS (D.N.I. 29.599.863 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 410/17 E.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Manuel FAYANAS (D.N.I. 29.599.863 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Norberto Lavallol, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 10 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3136-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08710745-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia Vanesa ESTEVA en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia Vanesa ESTEVA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 18 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del



Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisca Ester DOMINGUEZ, concretado mediante Resolución N°2423/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Virginia Vanesa ESTEVA (DNI N° 30.531.529 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3137-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24269697-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia SESE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia SESE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Paula MC ALLISTER, concretado mediante Resolución 11112 N° 1519/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia SESE (DNI N° 33.397.651 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3138-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14297090-GDEBA-HZBDMSALGP y el expediente N° 2930-237/15, por los cuales tramita la designación de Agustín José MARINO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 19 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Agustín José MARINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín José MARINO (D.N.I. N° 24.847.637- Clase 1975), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2766/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín José MARINO (D.N.I. N° 24.847.637- Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3139-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14702419-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2987-3568/14, por los cuales tramita la designación de María Victoria GALLARDO, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 20 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Victoria GALLARDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria GALLARDO (DNI N° 29.040.284 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Neumonología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2252/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria GALLARDO (DNI N° 29.040.284 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de noviembre de 2014, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3140-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08058093-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia IRIARTE, en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente en la especialidad Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 22 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Natalia IRIARTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia IRIARTE (DNI N° 27.106.031 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia IRIARTE (DNI N° 27.106.031 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la División Morgue Policial de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3141-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12344388-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalí Mercedes PERLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 24 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Natalí Mercedes PERLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalí Mercedes PERLA (D.N.I. N° 31.344.860 - Clase 1984), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1142/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalí Mercedes PERLA (D.N.I. N° 31.344.860 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3142-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17622658-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Andrés CAVANNA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariano Andrés CAVANNA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Raquel AGUIRRE, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1710/14, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mariano Andrés CAVANNA (DNI N° 30.335.345 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Mariano Andrés CAVANNA (DNI 30.335.345 - Clase 1983), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que las funciones inherentes, entre otras, al cargo de Chofer, son consideradas insalubres mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 6°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3143-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24076629-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sofía BOU en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sofía BOU como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariela Natalia SABENA, concretado mediante Resolución 11112 N° 704/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Sofía BOU (DNI N° 32.668.212 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3144-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18758950-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ailen Denise CRUCEÑO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ailen Denise CRUCEÑO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Miguel BRANDAN, concretado mediante la Resolución 11112 N° 487/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público



dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ailen Denise CRUCEÑO (DNI N° 38.361.861 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3145-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16832575-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Delia ROJAS PACSI, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Delia ROJAS PACSI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada por el cese en el cargo de Norma Beatriz LEOGUERA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Delia ROJAS PACSI (DNI N° 40.352.185 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre del 2017, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 16 de octubre del 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Delia ROJAS PACSI (DNI 40.352.185 - Clase 1991), mientras desempeñe sus tareas en un establecimiento infectocontagioso.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3146-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08184609-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín PEÑA en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín PEÑA como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Francisco BARBARA, concretada mediante Resolución 11112 N° 80/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Martín PEÑA (D.N.I. N° 30.001.408 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 16 de julio de 2018, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3147-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21038735-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Carlos PALOMARES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 16 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Juan Carlos PALOMARES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Carlos PALOMARES (DNI N° 17.696.741 - Clase 1966), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2247/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Carlos PALOMARES (DNI N° 17.696.741 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3148-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14848427-GDEBA-HIGDJPMSALGP y el expediente N° 2971-1733/15, por los cuales tramita la designación de Cynthia Soledad SCARANO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 19 de octubre de 2015. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Cynthia Soledad SCARANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cynthia Soledad SCARANO (DNI N° 29.908.529 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cynthia Soledad SCARANO (DNI N° 29.908.529 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3149-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16803878-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Vanesa DE LOS SANTOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Eliana Vanesa DE LOS SANTOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 24 de julio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Alicia PALACIOS, concretada mediante Resolución 11112 N° 353/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Eliana Vanesa DE LOS SANTOS (DNI N° 28.107.446 - Clase 1980), en la Categoría 5 -Clase 4 -Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) -

Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3150-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17569428-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad OCAMPO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Soledad OCAMPO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amalia Elba PROCACCITTO BENITEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1294/14, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Soledad OCAMPO (DNI N° 28.768.388 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3151-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21797933-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Florencia RIVAS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Florencia RIVAS como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 3 de septiembre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Haydee PELLEGRINI, concretada mediante Resolución N° 2037/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de septiembre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luciana Florencia RIVAS (D.N.I. N° 26.068.896 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 3 de septiembre de 2018, la profesional citada en el artículo precedente,

debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3152-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28218458-GDEBA-HSEDJMMSALGP y el expediente N° 2994- 351/17. por los cuales tramita la designación de Analía Verónica CONTRINO en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Verónica CONTRINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio CRUZ DIAZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 734/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Analía Verónica CONTRINO (DNI N° 27.303.215 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de



Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 933-SSTAYLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09158668-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0216-CDI21 y autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre de 2021 o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Resolución N° RESO-2021-621-GDEBA-SSTAYLMSALGP, obrante a orden N° 35, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0216-CDI21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos sesenta y dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 36/100 (\$62.606.481,36), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 43 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que el Proceso de Compra N° 105-0216-CDI21, quedó en estado desierto en virtud de que no se presentaron ofertas;

Que a orden N° 51 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales manifestando que: "(...persistiendo la necesidad, esta Dirección en coincidencia con lo expuesto a orden 46, sugiere se convoque a un nuevo Llamado licitatorio a los fines de obtener la contratación del servicio referido.");

Que, del Acta de Apertura de ofertas, obrante a orden N° 54, realizada el día 30 de junio de 2021, surge que no se presentaron oferentes a cotizar;

Que a orden N° 61 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que, por su parte, a orden N° 62, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0319-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 36/100 (\$62.606.481,36);

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0216-CDI21, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0319-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0216-CDI21, en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0319-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-20520370-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-09267718-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de resonadores magnéticos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos sesenta y dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 36/100 (\$62.606.481,36), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-589-SG21.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 8°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-20520370-GDEBA-DCYCMSALGP	b697d42a19061d0d32e0f73c5d0363e30273e721aa50362598d09904e3c14a4c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-09267718-GDEBA-DIYSAMSALGP	0497c92ae72f0df58ee161c83abc7438f0ca79e98228d98332ac752b4a2ba1f9	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 934-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09160205-GDEBA-DPHMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0215-CDI21 y autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre de 2021 o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Resolución N° RESO-2021-622-GDEBA-SSTAYLMSALGP, obrante a orden N° 35, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0215-CDI21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de treinta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos diez con 68/100 (\$36.687.610,68), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que del Acta de Apertura de ofertas, obrante a orden N° 42, realizada el día 30 de junio de 2021, surge que no se presentaron oferentes a cotizar;

Que a orden N° 43 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que "A orden 42 luce acta de apertura del Proceso de Compra N° 105-0215-CDI21, en el cual no se presentaron ofertas.";

Que a orden N° 51 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales manifestando que: "(...) persistiendo la necesidad, esta Dirección en coincidencia con lo expuesto a orden 46, sugiere se convoque a un nuevo Llamado licitatorio a los fines de obtener la contratación del servicio referido.";

Que a orden N° 60 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que por su parte a orden N° 61, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0318-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación

Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos diez con 68/100 (\$36.687.610,68);

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y contrataciones a procede aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0215-CDI21, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0318-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 500.000 UC, equivalente a pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$37.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

### LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 105-0215-CDI21, en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0318-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-20521834-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-09267738-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras gamma con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de treinta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos diez con 68/100 (\$36.687.610,68), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-590-SG21.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 8°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Subsecretaria.

### ANEXO/S

PLIEG-2021-20521834-GDEBA-DCYCMSALGP	7e1363fe7e9865b2bc04f05c8f1ad3868a7f82529bdafdfb8fab7fdb09549e89	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-09267738-GDEBA-DIYSAMSALGP	ca7ece9c8ec20031ac31db6f5c8250e89219c77af8996e5cacee7ab70ead299e	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 1147-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-17456642-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación de Virginia DOYLE, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora de Veterinaria, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que asimismo se tramita la limitación de la designación de la persona en cuestión en el cargo de Directora de Veterinaria y Bromatología, para el que fuera designada mediante RESO-2020-166-GDEBA-MSGP;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la limitación y designación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Virginia DOYLE (DNI 31.163.406 - Clase 1984) en el cargo de Directora de Veterinaria y Bromatología, la que fuera dispuesta por RESO-2020-166-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Virginia DOYLE (DNI 31.163.406 - Clase 1984), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Directora de Veterinaria.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1155-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-16274181-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación de Verónica Andrea BARBOZA en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora de Información y Monitoreo de Alertas y Emergencias, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración ha indicado la nomenclatura presupuestaria necesaria para atender el gasto que demande la presente designación;  
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Verónica Andrea BARBOZA (DNI N° 32.559.490 - Clase 1986), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Directora de Información y Monitoreo de Alertas y Emergencias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1156-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-15442016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Solange MARCOS en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que asimismo, por este mismo acto se tramita la limitación de la designación en el cargo de Director Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales de Luis María MARTINELLI, para el que fuera designado mediante RESO-2020-171-GDEBA-MSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informa que, según los registros obrantes en esa dependencia, el señor Luis María MARTINELLI, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la designación y la limitación tramitadas se efectúan en el marco de lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración adjunta la imputación presupuestaria para atender el gasto demandado por la presente iniciativa:

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Luis María MARTINELLI (DNI N° 11.489.469 - clase 1955), a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, para el que fuera designado por RESO-2020-171-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Solange MARCOS (DNI N° 31.940.763 - clase 1985), a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1158-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2020-28908920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró el día 28 del mes de diciembre del año 2020, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Colón, representada por su Intendente Municipal, RICARDO MIGUEL CASI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) vehículos de su propiedad, marca Renault modelo Logan Life 1.6 Tipo Sedán 4 puertas, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 35), Contaduría General de la Provincia (orden 44) y Fiscalía de Estado (orden 55), no encontrando obstáculos para su convalidación;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Colón, representada por su Intendente Municipal, RICARDO MIGUEL CASI, cuyo objeto material resultan ser dos (2) vehículos de su propiedad, marca Renault modelo Logan Life 1.6 Tipo Sedán 4 puertas, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2021-19510193-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Colón, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-19510193-GDEBA-  
DRIYCMSGP

7a2686088f2cd6ccb8bdf226270b61f0f869e411260c1cb0804229937edd8d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1199-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2020-30093654-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró el día 28 mes de diciembre del 2020, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal Dr. Mariano CASCALLARES;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato veinticuatro (24) vehículos de su propiedad Marca Toyota, modelo Etios 1.5 6M/T, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 34), Contaduría General de la Provincia (orden 40) y Fiscalía de Estado (orden 50), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Dr. Mariano CASCALLARES, cuyo objeto material resultan ser veinticuatro (24) vehículos de su propiedad, Marca Toyota modelo Etios 1.5 6M/T, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2021-19329881-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-19329881-GDEBA-DRIYCMSGP

a38cbb463d0c035b8c932be084aee7c4e743bde6b7c662f3b69e0245fabe5c19 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1200-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-6218622-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró el día 28 del mes de diciembre del 2020, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato once (11) motovehículos de su propiedad, marca Royal Enfield, modelo Himalayan, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito de su distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 34), Contaduría General de la Provincia (orden 40) y Fiscalía de Estado (orden 50), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Dr. Mariano CASCALLARES, cuyo objeto material resultan ser once (11) motovehículos de su propiedad, marca Royal Enfield modelo Himalayan, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2021-19326075-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-19326075-GDEBA-DRIYCMSGP

2005293f9f6a2c5428e680d5d8efa26baa23238b882d00482d642191db50bb6f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1220-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-3234893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en el mes julio del 2021, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, representado por el Intendente Sr. Leonardo Javier NARDINI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, cuarenta (40) vehículos de su propiedad, Marca FORD, modelo Ranger DC 4x2 XL, 2.2 LD, los que serán destinados a patrulleros, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito.

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 35), Contaduría General de la Provincia (orden 41) y Fiscalía de Estado (orden 49), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, representada por su Intendente Municipal, Sr. Leonardo Javier NARDINI, cuyo objeto material resultan ser cuarenta (40) vehículos de su propiedad, marca Ford modelo Ranger DC 4x2 XL 2.2L D, que serán destinados como patrulleros, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2021-19240987-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-19240987-GDEBA-  
DRIYCMSGP

97731890c467ef5931188d31d915f7b68d84464e3d733fee98354f529474c79e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1222-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-17273456-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de cuatro (4) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propician las designaciones en el ámbito del Ministerio de Seguridad de Natalia Andrea RAMA en el cargo de Directora de Coordinación Rural, de Carlos Alberto VICECONTE en el cargo de Director Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, de Alberto Daniel LOUREYRO en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Centro y de Emilia PIÑEIRO CECCHI en el cargo de Responsable de la Unidad Asesora de Evaluación Operativa y Funcional, con rango y remuneración equivalente a Directora, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que asimismo se tramita la limitación de la designación de Carlos Alberto VICECONTE en el cargo de Director de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, para el que fuera designado por RESO-2020-577-GDEBA-MSGP;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración adjunta la imputación presupuestaria para atender el gasto demandado por la presente iniciativa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones y limitaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 1º de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Carlos Alberto VICECONTE (DNI N° 28.322.332 - clase 1980) en el cargo de Director de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, la que fuera dispuesta por RESO-2020-577-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Carlos Alberto VICECONTE (DNI N° 28.322.332 - clase 1980), a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Prevención del Delito y la Violencia.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Natalia Andrea RAMA (DNI N° 26.115.576 - clase 1977), a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Directora de Coordinación Rural.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Alberto Daniel LOUREYRO (DNI N° 17.132.599 - clase 1964), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Centro.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Emilia PIÑEIRO CECCHI (DNI N° 35.860.208 - clase 1991), a partir del 1º de julio de 2021, en el cargo de Responsable de Unidad Asesora de Evaluación Operativa y Funcional, con rango y remuneración equivalente a Directora.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1223-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** que por expediente N° EX-2021-11088947-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita la solicitud de ofrecimiento de pública recompensa cursado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial de Morón, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo MARTÍN HORACIO ESCOBAR BEHR (IPP N° PP-10-00-029928-15/00), y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa, que se ordenó la detención de MARTIN HORACIO ESCOBAR BEHR por considerarlo autor del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado en concurso ideal con corrupción agravada, hechos ocurridos entre mediados de 2004 y abril de 2011 en la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener al imputado MARTIN HORACIO ESCOBAR BEHR, fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) de acuerdo con la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial de Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo MARTÍN HORACIO ESCOBAR BEHR (IPP N° PP-10-00-029928-15/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-18471030-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial de Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-18471030-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Parque San Martín, partido de Merlo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO  
MARTÍN HORACIO ESCOBAR BEHR**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo MARTÍN HORACIO ESCOBAR BEHR, DNI 22.994.429, nacido el 30 de octubre de 1972, con último domicilio conocido en Alpatacal N° 1059 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo.

Se encuentra imputado por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado en concurso ideal con corrupción agravada, hechos cometidos entre mediados de 2004 y abril del 2011 en la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial Morón (IPP N° PP 10-00-029928-15/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial de Morón (sito en San Martín N° 123, Piso 2° de la localidad y partido de Morón, tel 011-6074-0150, mail ufij10.mo@mpba.gov.ar) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 de la localidad de La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 0221-429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, mail prófugos@mseg.gba.gov.ar), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-18471030-GDEBA-DPRPDMSPG

7024c9b335c1fa20d4d1106b0532fe675e231e604579ddaa84704e413e8b6c95 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1224-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** que por expediente EX-2021-17303850-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el aumento del monto ofrecido públicamente como recompensa mediante Resolución Ministerial RESO-2021-430-GDEBA-MSGP, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero de TEHUEL DE LA TORRE (IPP N° PP-06-05-001038-21/00), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial RESO-2021-430-GDEBA-MSGP de fecha 12 de abril de 2021 se ofreció públicamente recompensa entre la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a quienes brinden información que contribuya a dar con el paradero de TEHUEL DE LA TORRE;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para dar con su paradero;

Que la Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente, Departamento Judicial La Plata, presta conformidad al incremento del monto de la recompensa ofrecida oportunamente;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta conveniente aumentar el ofrecimiento de pública recompensa a quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento útil a los fines de dar con el paradero de TEHUEL DE LA TORRE, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de acuerdo con la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada San Vicente del Departamento Judicial La Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública

de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial RESO-2021-430-GDEBA-MSGP de fecha 12 de abril de 2021, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) a quienes aporten información tendiente a dar con el paradero de TEHUEL DE LA TORRE, cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2021-17725778-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional Descentralizada San Vicente del Departamento Judicial La Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-17725778-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue vista por última vez (localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional Descentralizada San Vicente del Departamento Judicial La Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO  
TEHUEL DE LA TORRE**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de

TEHUEL DE LA TORRE, de 22 años quien el 11 de marzo de 2021 se habría retirado de su domicilio sito en Buenos Aires al 500 de San Vicente, Provincia de Buenos Aires a las 19 horas aproximadamente. Fue visto por última vez entre las 19:30 y las 21 horas del mismo día en las inmediaciones de las calles Mansilla al 1200 o Frías al 800, ambos domicilios ubicados en la localidad de Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires.

Al momento de su desaparición TEHUEL DE LA TORRE vestía camisa de mangas cortas color blanco, camperón de color azul con detalles blancos y forro rojo, pantalón jogging color gris, gorra con visera gris con detalles en color negro y zapatillas de color azul.

Interviene la Unidad Funcional Descentralizada San Vicente, Departamento Judicial La Plata (IPP N° PP-06-05-001038-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional Descentralizada San Vicente, Departamento Judicial La Plata (sita en calle Alem Nro. 45 de la localidad y partido de San Vicente, teléfono (02225) 481-737/772), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015 de Lunes a Viernes de 07:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-17725778-GDEBA-DPRPDMSGP

72e1e9c8f7a3f4483db0b4a09def5e5ad2d7ad60b175dfc6f3815941480c9781 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1230-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-16350382-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Daniel Rodolfo SILVA, y Esteban Gabriel LOPEZ, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en los cargos de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste I y Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Oeste I, respectivamente, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Dirección General de Administración, a través de las áreas con competencia en la materia ha procedido a indicar la nomenclatura correspondiente mediante la cual se atenderá el gasto que demande la presente iniciativa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Daniel Rodolfo SILVA (DNI 17.006.683 – clase 1964), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste I.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, Dirección Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Esteban Gabriel LOPEZ (DNI 27.214.267 - clase 1979), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Interior Oeste I.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1193-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Agosto de 2021

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-07675446-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, EX-2021-07676672-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y EX-2021-07676431-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por los cuales tramita la aprobación de un Convenio Específico al Convenio Marco, de fecha 31 de mayo de 2021, suscripto por el Municipio de Berazategui y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que las partes suscribientes celebraron un Convenio Marco el día 23 de diciembre del año 2020, con el objeto de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" aprobado por Resolución N° RESO-2021-135-GDEBA-MJYDHGP;

Que, en ese contexto, suscribieron el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, con la finalidad de llevar adelante acciones tendientes a la instalación de una Alcaldía Departamental en jurisdicción del Municipio de Berazategui, en el marco del "Plan de Infraestructura Penitenciaria", fundado en la reducción de los índices de sobrepoblación, acorde a las necesidades de cada región;

Que a esos fines, el citado Municipio se compromete a realizar las gestiones administrativas necesarias para otorgar la cesión de uso precario y gratuito del inmueble identificado catastralmente como Partido de Berazategui 120, Circunscripción VI, Sección A, Fracción 3, Parcela 1, Matrícula 79503;

Que, a su vez, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a propiciar el inicio de los actos necesarios a los fines de llevar adelante la apertura de una calle lindera a dicho inmueble de acceso y utilidad pública, que continúa a la calle N° 160 -calle Raimundo Zanon Acuña-, para facilitar el acceso a la Alcaldía Departamental a ejecutarse;

Que las partes intervinientes acuerdan que para la debida implementación de dicho Convenio se podrán celebrar Actas Complementarias;

Quela vigencia de dicho instrumento se estableció en cinco (5) años, renovable automáticamente por igual período, salvo manifestación fehaciente en contrario con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento;

Que se han incorporado a las actuaciones los antecedentes relativos al dominio del inmueble, la autorización de la comuna a proyectar la obra dentro del inmueble detallado con anterioridad y la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui N° 6012 -promulgada por Decreto Municipal N° 1048/21-, a través de la cual se convalida el Convenio Específico en cuestión;

Que han prestado conformidad a la gestión propiciada los Subsecretarios de Política Penitenciaria y Técnico, Administrativo y Legal;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Específico al Convenio Marco de fecha 31 de mayo de 2021, suscripto por el Municipio de Berazategui y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2021-19635486-GDEBA-DRAYCMJDHGP forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Berazategui, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-19635486-GDEBA-  
DRAYCMJDHGP

180310a24de855df6f277f44526e4872f5dc803c6b0a3df8211a9d11c6d354fd [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1201-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Agosto de 2021

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-10451300-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, EX-2021-10451793-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y EX-2021-10451579-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por los cuales tramita la aprobación de un Convenio Específico al Convenio Marco, de fecha 27 de mayo de 2021, suscripto por el Municipio de Escobar y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que las partes suscribientes celebraron un Convenio Marco el día 23 de diciembre del año 2020, aprobado por Resolución N° RESO-2021-558-GDEBA-MJYDHGP, con el objeto de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";  
Que, en ese contexto, celebraron el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, con la finalidad de llevar adelante acciones tendientes a la instalación de una Alcaldía Departamental en jurisdicción del Municipio de Escobar, en el marco del "Plan de Infraestructura Penitenciaria", con el objeto de reducir los índices de sobrepoblación, acorde a las necesidades de cada región;  
Que, a esos fines, el citado Municipio se compromete a realizar las gestiones administrativas necesarias para otorgar la cesión de uso precario y gratuito del inmueble identificado catastralmente como Partido de Escobar 118, Belén de Escobar, Circunscripción XII, Parcela 3288 d, Matrícula 9208;  
Que las partes intervinientes acuerdan que para la debida implementación de dicho Convenio podrán celebrar Actas Complementarias;  
Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en (2) dos años, renovable automáticamente por igual período, salvo manifestación fehaciente en contrario con no menos de (30) treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento;  
Que se han incorporado a las actuaciones los antecedentes relativos al dominio del inmueble y la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Escobar N° 5890/21 -promulgada por Decreto Municipal N° 1000/2021-, a través de la cual se convalida la suscripción del Convenio Específico en cuestión;  
Que han prestado conformidad a la gestión propiciada los Subsecretarios de Política Penitenciaria y Técnico, Administrativo y Legal;  
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico al Convenio Marco de fecha 27 de mayo de 2021, suscripto por el Municipio de Escobar y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2021-19997543-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Escobar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-19997543-GDEBA-  
DRAYCMJYDHGP

714468cb846d35d02549c971de53cd6c45e12039d924152fce49da69a6f5653a [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1538-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Agosto de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-10880557-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales del Programa Centros Juveniles, a partir del 1° de mayo de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de coordinar políticas de integración social y participación ciudadana así como también en la de proponer e implementar, en

coordinación con los gobiernos municipales, las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a temáticas de tercera edad, juventud y niñez;

Que el Decreto N° 510/2021 establece entre las competencias de la Dirección de Juventudes, la de elaborar, implementar, y coordinar programas, proyectos y acciones específicas destinadas a la población joven, promoviendo la inclusión social, educacional, laboral, formativa y el mejoramiento de su calidad de vida;

Que por Resolución N° RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de 2018, se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa “Centros Juveniles”, y se aprobó el modelo de Convenio con Municipios e Instituciones;

Que por RESOL-2019-939-GDEBA-MDSGP de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el valor de las becas asignadas al Programa “Centros Juveniles”, en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450);

Que por RESO-2020-1245-GDEBA-MDCGP de fecha 4 de noviembre de 2020, se aprobó el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa Centros Juveniles a partir del 1° de septiembre de 2020, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa en la suma de pesos dos mil ciento cincuenta (\$2.150,00);

Que a efectos de fortalecer la labor que llevan a cabo día a día los Centros Juveniles acompañando a miles de jóvenes de toda la Provincia, en número de orden 5, la Dirección de Juventudes solicita el incremento en los valores prestacionales del Programa Centros Juveniles, a la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco (\$3.655,00);

Que en números de orden 7 y 9 intervienen la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 11, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la solicitud del incremento de los valores prestacionales del Programa Centros Juveniles, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2021 y asimismo, la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en número de orden 21 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires informando que, desde el punto de vista estrictamente presupuestario, no tiene observaciones que formular;

Que en número de orden 23 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires compartiendo lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público y no tiene asimismo, observaciones que formular a la gestión que se propicia;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 35 en Informe de Firma Conjunta, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, analizado lo actuado y visto que el incremento solicitado supera la variación que registra el INDEC IPC Nivel General desde el último incremento otorgado (a partir de septiembre de 2020), sugieren se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad del valor pretendido, adunando para ello documentación respaldatoria pertinente;

Que en efecto en número de orden 43 la Dirección de Juventudes atento a las consideraciones vertidas, destaca que el programa “Centros Juveniles” (CJ) se encuentra destinado a jóvenes de 14 a 29 años y se ejecuta en conjunto con organizaciones y municipios, con espacios de formación, integración y contención, articulando acciones educativas, sanitarias, culturales y laborales, orientado a fortalecer la finalización de estudios obligatorios y la promoción de cuidados de la salud en la franja etaria de 14 a 21 años, y el enfoque de inclusión socio-laboral está orientado al sector que cumple con la condición de 22 a 29 años;

Que agrega, durante el año 2020, se incrementó la beca de \$1.450 a \$2.150, resultando el aumento de la prestación del 45%, destacando que el monto de dichas becas no aumentaba desde el año 2018, y durante el transcurso del 2021, se firmó la renovación de 180 convenios con instituciones, asociaciones civiles y Municipios y se han sumado al programa cinco nuevas instituciones que trabajarán con jóvenes de los distritos de Moreno, Quilmes, San Martín, Presidente Perón y Lanús;

Que señala asimismo en el contexto actual y la ardua tarea que realizan las organizaciones y Municipios en cada territorio junto a los y las jóvenes que participan del programa tanto de los talleres y actividades de manera virtual, como con el almuerzo o merienda que ahora se realiza en vianda tanto para el joven como para su entorno de convivencia, durante el mes de mayo 2021 se definió el incremento de la beca de Centros Juveniles en un 70% elevándose así de \$2.150 a \$3.655 y asimismo, se aumentaron los cupos del programa en un 20%, pasando de un total de 7.100 beneficiarios a 8.520, a partir del mismo mes;

Que indica en atención a los objetivos específicos del programa Centros Juveniles, el aumento de la beca permitirá fortalecer los proyectos de vida de los jóvenes, fundamentalmente los de aquellos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad socio-económica, subsanando este nuevo incremento en la beca diferentes déficits estructurales y otros que surgieron en el contexto sanitario de pandemia, para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los jóvenes en cuanto a la educación y el empleo formal;

Que en virtud de lo antes expuesto y considerando que el valor solicitado por este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad no alcanzaría aún a contemplar la variación de precios al consumidor acumulada en los últimos años, la citada Dirección solicita se tenga justificado el incremento requerido y se dé curso favorable al presente trámite para poder fortalecer los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a los jóvenes en situación de vulnerabilidad social son ejecutadas por esta cartera del Gobierno en el marco de las medidas presupuestarias que definió el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Que en números de orden 45 y 47 obra nueva intervención de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes y la Subsecretaría de Políticas Sociales, a efectos de la continuidad del trámite;

Que en número de orden 53 en Informe de Firma Conjunta, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente por la Dirección de Juventudes y vista la variación que registra el INDEC IPC Nivel General desde la fecha de creación del Programa y la aquí propuesta, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, estiman que puede continuarse con el trámite de marras;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 58, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 65;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y las



atribuciones conferidas por el Decreto N° 510/2021;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa Centros Juveniles a partir del 1º de mayo de 2021, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa en la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco (\$3.655,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1º de mayo de 2021, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 512 - Programa 14 - Actividad 3 - Centros Juveniles - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, y Partida Parcial 1 - Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, y Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225, por un monto total de pesos doscientos sesenta y seis millones doscientos ochenta mil ochenta (\$266.280.080,00).

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1542-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Agosto de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021- 17746188-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 50 el Anexo (IF-2021-18122117-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de DNI y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N°

510/2021, lo normado por el artículo 7º del Decreto Nº 434/2020 y lo establecido en el Decreto Nº 467/07 y su modificatorios;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-18122117-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto Nº 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-18122117-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley Nº 15.225, por un total de pesos novecientos mil (\$900.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-18122117-GDEBA-SSPSMDCGP

c3a92a83f26797c264fe2ede1c2e94bfbf09af359be5637a69aa5fabee925009 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN Nº 364-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente Nº EX-2021-16760524-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos Nº 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto Nº 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Romina Soledad COSTANZO, a partir del día 2 de julio de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden Nº 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden Nº 15, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
Nº 1278/16, Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Romina Soledad COSTANZO (DNI Nº 31.695.475, Clase 1985), a partir del día 2 de julio de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del

Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil (1.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 365-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-15994463-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación del Licenciado Leandro Hernán MUGICA, a partir del día 1° de julio de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 15, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS**

**N° 1278/16, N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al Licenciado Leandro Hernán MUGICA (D.N.I. N° 28.992.272, Clase 1981), a partir del día 1° de julio de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con una cantidad de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 366-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16515257-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Sofía CROTTOGINI, a partir del día 1° de julio de 2021, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos,

Parlamentarios y Electorales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;  
Que en el orden N° 15, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;  
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Sofía CROTTIGINI (D.N.I. N° 39.099.350, Clase 1995), a partir del día 1° de julio de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con una cantidad de setecientos cincuenta (750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 521-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04272241-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo I.M.POP.AR Industria Metalúrgica Popular Argentina LTDA. (CUIT 30-70860146-9);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-04641155-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.), destinada a la compra de insumos (válvulas de gas) para la fabricación de un lote de doscientas cincuenta (250) unidades de termotanques en la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, con el fin de generar un incremento de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 14, 18 y 21, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14099794-GDEBASSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.) en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2021-14828683-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 9422/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo I.M.POP.AR Industria Metalúrgica Popular Argentina LTDA. (CUIT 30-70860146-9), de la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.), destinada a la compra de insumos (válvulas de gas) para la fabricación de un lote de doscientas cincuenta (250) unidades de termotanques, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6302-51142/9, CBU 0140339601630205114294, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 522-MPCITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10426422-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de

los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Colegio Emanuel Limitada (CUIT 30-70895190-7);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10513909-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de cinco (5) Televisores Led de cincuenta (50) pulgadas, en la ciudad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, con el fin de dotar a las aulas que tienen computadoras, de herramientas digitales y tecnológicas, para poder transmitir visualmente la actividad que se realiza en la clase a la totalidad de los alumnos, brindándoles las mismas oportunidades a la hora de continuar sus estudios terciarios o universitarios y poder insertarse en el mercado laboral;

Que en órdenes 3 a 12, 16 y 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 35, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-15371044-GDEBASSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2021-15883104-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 9773/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Colegio Emanuel Limitada (CUIT 30-70895190-7), en la ciudad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de cinco (5) Televisores Led de cincuenta (50) pulgadas, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5210-50631/7, CBU: 0140193201521005063179, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.495,87); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$239.504,13); Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 524-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07814436-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa - intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Püporé LTDA. (CUIT N° 30-70987684-4);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10376735-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), - acompañando presupuesto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$249.997,20) - destinada a la compra de materia prima (suela P.U.) para la producción de botines de trabajo en la ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de la Matanza, con el fin de generar un incremento de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 11, 15 y 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 26, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100315-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$249.997,20.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 33, mediante documento N° IF-2021-15614755-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 9585/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Püporé LTDA. (CUIT N° 30- 70987684-4), de la ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de la Matanza, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$249.997,20), destinada a la compra de materia prima (suela P.U.) para la fabricación de botines de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-005-024280/1, CBU 19100056-55000502428014, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju. 11 - UE. 455 - Pr. 5- Sp. 4 - Ac. 1- In. 5 - Ppr. 1 - Ppa. 8 - Spa. 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$249.997,20).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 157-SSTAYLMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14179152-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, mediante el cual tramita la liquidación final de Eloy Américo TEJERINA, en virtud a su cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 33 obra la Resolución N° 62/2021 de este Ministerio (RESO-2021-62-GDEBA-MPCEITGP) por la cual se dispone el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de Eloy Américo TEJERINA, a partir de 30 de diciembre de 2019;

Que a orden 43 se detallan los rubros que conforman la liquidación final: S.A.C. proporcional/19, descuento asignación por descanso anual enero 2019, Vacaciones no gozadas, S.A.C. por licencia no usufructuada, bonificación cuatro (4) sueldos artículo 43 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75 y descuento por haberes caídos diciembre 2019 por un (1) día;

Que a orden 46 obra la imputación presupuestaria para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final del cese de referencia;

Que a orden 55 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a órdenes 60, 70 y 77 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que a orden 83 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación, sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice a efectuar la liquidación final de Eloy Américo TEJERINA, de todo haber devengado y no percibido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II a del Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a abonar a Eloy Américo TEJERINA, (DNI N° 12.792.371 - clase 1958), la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$605.782,57), en concepto de S.A.C. proporcional/19, descuento asignación por descanso anual enero 2019, Vacaciones no gozadas, S.A.C. por licencia no usufructuada, bonificación cuatro (4) sueldos artículo 43 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75 y descuento por haberes caídos diciembre 2019 por un (1) día, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el Ley de Contrato de Trabajo y el citado Convenio.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/20: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración



Central - Jurisdicción 11 que como Anexo forma parte integrante de la presente, contenida en el documento N° DOCFI2021-05275672-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Noelia Laura Fernandez**, Subsecretaría.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 90-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-16163269-GDEBA-DSTASGG por el cual se gestiona el cese a los fines jubilatorios del agente José Ricardo LUNA LORENZO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que José Ricardo LUNA LORENZO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico Gráfico - Ley N° 10.449 -, Categoría 12, Código 4-12-064, Depósito y Expedición - Especializado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Secretaría General;

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios del agente mencionado, a partir del 1º de noviembre de 2020, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que José Ricardo LUNA LORENZO reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781, y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que corresponde abonar al agente las licencias anuales no usufructuadas, correspondientes a dos (2) días del año 2018, treinta y cinco (35) días del año 2019 y veintinueve (29) días del año 2020;

Que la Dirección de Contabilidad informa las licencias no gozadas del agente, la nomenclatura presupuestaria, y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13 y el Decreto N° 1770/11;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de noviembre de 2020, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, del agente José Ricardo LUNA LORENZO (DNI N° 92.490.949 - Clase 1954), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico - Ley N° 10.449 -, Categoría 12, Código 4-12-064, Depósito y Expedición - Especializado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente José Ricardo LUNA LORENZO (DNI N° 92.490.949 - Clase 1954), registra una antigüedad de treinta (30) años, diez (10) meses y dos (2) días, y que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 12, Código 4-12-064, Depósito y Expedición - Especializado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a José Ricardo LUNA LORENZO (DNI N° 92.490.949 - Clase 1954), la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, por reunir a la fecha de cese los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de José Ricardo LUNA LORENZO (DNI N° 92.490.949 - Clase 1954), correspondientes a dos (2) días del año 2018, treinta y cinco (35) días del año 2019 y veintinueve (29) días del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2), 39 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (Texto según Decreto N° 431/13).

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la presente, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 - Ley N° 15.225, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG. 3 ACT. 5 "RECURSOS DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 9370-SSAYRHDGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Agosto de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2021-14138368-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2021-15681345-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-15681393-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-8229-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 20 de julio de 2021, obrante en orden 54, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos autorizó y aprobó en su artículo 1 la Contratación Directa Por Excepción N° 12/21 tendiente a la provisión del desarrollo de los servicios web que consumirá la aplicación web para el cuidado de los y las alumnos/as, la cual se denomina "Nuestra Escuela" y la infraestructura para la implementación y producción desde el 1 de julio 2021 al 31 de diciembre 2021, solicitada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, con encuadre en el artículo 18, apartado 2 inciso a), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo por el artículo 2 se adjudicó a la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5 el servicio objeto de la presente contratación, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$20.876.865,00) equivalentes a doscientas setenta y ocho mil trescientas cincuenta y ocho con 20/100 Unidades de Contratación (UC 278.358,20) acorde a lo establecido en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 74 consta intervención de la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia en la cual realiza una observación respecto a la retroactividad de la emisión de Orden de Compra, según lo previsto en el artículo 23 inciso 1 apartado 1), del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en ese sentido resulta preciso modificar el período de contratación desde el 01/08/2021 al 31/12/2021, conforme PV-2021-19642356-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante en orden 78;

Que luce a orden 80 la solicitud a la firma adjudicataria para la intensificación del servicio contratado en un período de 5 meses y su correspondiente aceptación;

Que por consiguiente deviene necesario rectificar el artículo 1 de la RESO-2021-8229-GDEBA-SSAYRHDGCYE correspondiendo indicar "desde el 1 de agosto 2021 al 31 de diciembre 2021";

Que la presente gestión encuadra en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESO-2021-8229-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 20 de julio de 2021 el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa Por Excepción N° 12/21 tendiente a la provisión del desarrollo de los servicios web que consumirá la aplicación web para el cuidado de los y las alumnos/as, la cual se denomina "Nuestra Escuela" y la infraestructura para la implementación y producción desde el 1 de agosto 2021 al 31 de diciembre 2021, solicitada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, con encuadre en el artículo 18, apartado 2 inciso a), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981".*

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la RESO-2021-8229-GDEBA-SSAYRHDGCYE conservará su plena validez y vigencia incorporando la modificación establecida por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaría.

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 41-AGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-18896440-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco celebrado entre esta Asesoría General de Gobierno, por una parte, y la empresa Y.P.F. S.A por la otra, la Ley N° 13.981 y la Ley Nacional N° 26.741,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que asimismo la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;

Que, consecuentemente con lo expuesto, dentro de la política de revisión de ciertos procesos administrativos, se realizaron gestiones con YPF S.A. tendientes a la implementación, en el ámbito provincial, de la herramienta desarrollada por dicha empresa denominada "YPF en RUTA", que consiste en una tarjeta de crédito, emitida en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, mediante la cual YPF S.A. otorga a sus clientes un crédito para consumo de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos;

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que "YPF en RUTA" ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la provincia el estatus de "cliente corporativo" y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;

Que, el 5 de octubre de 2020, YPF S.A presentó una propuesta de tarifa de precio diferencial, mediante un descuento especial, aplicado sobre la tarifa de precios YPF EN RUTA, con mayor porcentaje de descuento respecto a Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina T6, como así también ha ofrecido un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, lo que constituye, en ambos casos, un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en los establecimientos adheridos, según la zona geográfica donde se produzca la compra: GASOIL GRADO 2 - D500/ULTRADIESEL: cinco con cincuenta por ciento (5,50 %); GASOIL GRADO 3 - INFINIA DIESEL: siete por ciento (7 %); NAFTA GRADO 2 - NAFTA SUPER: dos por ciento (2 %); NAFTA GRADO 3- INFINIA: tres por ciento (3 %); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: diez por ciento (10 %);

Que la propuesta permite la provisión de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en una vasta red de concesionarias del país, que incluye estaciones de servicio dentro de la provincia de Buenos Aires;

Que la implementación de este sistema permitirá el seguimiento informatizado de las transacciones sobre el abastecimiento de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, pues generará reportes que facilitarán el análisis de los consumos, brindando información eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisiones y habilitará, en consecuencia, la posibilidad de realizar el debido control sobre el uso de los recursos públicos;

Que, bajo las circunstancias y condiciones descriptas el día 3 de febrero de 2021, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General acordaron las condiciones generales del programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia, a través de la suscripción de un Convenio Marco con la firma YPF S.A., aprobado por la Resolución Conjunta N° 7/21;

Que en ese contexto el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, advirtiendo la voluntad de otros organismos provinciales de adherir al mencionado programa, sustancia a través del expediente N° EX-2021-10733866-GDEBA-DSTAMJGM la suscripción de un Convenio Marco de la misma naturaleza y alcance entre la firma YPF S.A. y otros organismos provinciales;

Que en las mencionadas actuaciones el Asesor General de Gobierno, a través de la NO-2021-12211921-GDEBA-AGG, manifiesta conformidad con el instrumento preparatorio proyectado en orden a la prosecución del procedimiento pertinente;

Que se encuentra agregada la documentación respaldatoria correspondiente a la representación legal de la empresa YPF S.A.;

Que han intervenido, en forma previa a la suscripción del Convenio Marco propiciado, la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, la Dirección Provincial de Administración de Bienes y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes - del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que atento la naturaleza de la gestión, en actuación antecedente tramitada por expediente N° EX-2020-24186373-GDEBA-DSTASGG, la Tesorería General de la Provincia informó sobre el particular a través del IF-2020-27752487-GDEBA-TGP;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio Marco celebrado entre esta Asesoría General de Gobierno y la empresa YPF S.A. en el marco de lo establecido en el artículo 18 inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17

E y en la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Asesoría General de Gobierno y la empresa YPF S.A., cuyo objeto es el de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-19374564-GDEBA-DGADAGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar y notificar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-19374564-  
GDEBA-DGADAGG c0be6891af4b7c3cb26e8b93737b191013f353ff6ef9c4a0f8a063223ce24eaa [Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 250-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15767221-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y Bapro Medios de Pago S.A. y,

**CONSIDERANDO:**

Que la emergencia sanitaria declarada en relación al COVID-19, hizo necesario desarrollar una aplicación destinada a la vigilancia epidemiológica de los y las estudiantes del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires.

Que mediante la Resolución Conjunta N° 137/2020 fue aprobado un Convenio de Colaboración entre El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Innovación Pública de Nación y este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para regular el intercambio de información de casos sospechosos de COVID-19.

Que consecuentemente la Subsecretaría de Gobierno Digital puso en marcha un sistema de centralización de datos concerniente a casos sospechosos de COVID-19, denominado "Gestión y Asistencia COVID", con el objeto de nutrirse de distintos puntos de información y cuyo propósito sea brindar datos certeros para la asistencia a los ciudadanos.

Que a los fines de continuar con la asistencia, protección y cuidado de la población en su conjunto, las partes han desarrollado en forma colaborativa una aplicación denominada NUESTRA ESCUELA a los fines de facilitar la notificación del estado de salud por parte de los progenitores o tutores responsables de los y las estudiantes, y asimismo dar indicaciones de cómo proceder en casos sospechosos de COVID - 19, confirmados o descartados, brindando herramientas de seguimiento y de contacto al Ministerio de Salud.

Que, en ese caso, a efectos de permitir la carga e intercambio de datos entre los Organismos competentes y su protección, en el marco de la emergencia sanitaria descripta, se consideró oportuno la celebración de un Convenio para propiciar el desarrollo de las herramientas tecnológicas necesarias y el intercambio de la información pertinente entre la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la firma Bapro Medios de Pago S.A y este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 15.164 y N° 13.688 y los Decretos N° 553/08 y N° 272/17 E.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EL MINISTRO DE SALUD  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia celebrado entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y Bapro Medios de Pago S.A., que como Anexo Único (IF-2021-15767166-GDEBA-DSTAMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en forma previa a la suscripción de acuerdos específicos y/o actas complementarias en el marco de lo previsto por las cláusulas quinta, sexta, octava y décima del Convenio que se aprueba por el artículo primero, deberán intervenir, en razón de sus competencias, los organismos de asesoramiento y control.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Directora; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-15767166-  
GDEBA-DSTAMJGM

bd38f1174558d5c79a74adb2cb401bc2bd14496c55fc53e470dabd2cc38367d4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLITICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
MINISTERIO DE TRABAJO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-11333612-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita la creación del Programa Sello Construir Igualdad, y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 22, otorgó rango constitucional a la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, a través de la cual el Estado Nacional se comprometió a elaborar por todos los medios apropiados y sin dilaciones una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y en el año 1996, mediante la Ley N° 24.632, se aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer -“Convención de Belem do Pará”;

Que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que aprobó en 1995 la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, de la que Argentina es parte, fijó entre los mecanismos claves para alcanzar la igualdad de género al establecimiento de mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, los que “deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo” (párr. 202), como así también estableció que “el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad” (párr. 57);

Que el artículo 10 de la Constitución Provincial, establece que todos los habitantes son, por su naturaleza, libres e independientes y tienen derecho de defender y de ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad y que en su artículo 39 ordena: “El trabajo es un derecho y un deber social. 1- En especial se establece: derecho al trabajo, a una retribución justa, a condiciones dignas de trabajo, al bienestar, a la jornada limitada, al descanso semanal, a igual remuneración por igual tarea y al salario mínimo, vital y móvil;

A tal fin, la Provincia deberá: fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del empleador y ejercer en forma indelegable el poder de policía en materia laboral; propiciar el pleno empleo, estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo; promover la capacitación y formación de los trabajadores, impulsar la colaboración entre empresarios y trabajadores, y la solución de los conflictos mediante la conciliación...”;

Que el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N°190 sobre la violencia y el acoso, establece en el artículo 6 que se deberá adoptar una legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras, así como a los trabajadores y otras personas pertenecientes a uno o a varios grupos vulnerables, o a grupos en situación de vulnerabilidad que están afectados de manera desproporcionada por la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;

Que asimismo, el artículo 6 del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, indica que las autoridades y organismos competentes de cada país deberán adoptar medidas apropiadas para promover mediante la información y la educación una mejor comprensión por parte del público del principio de la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras y acerca de los problemas de los trabajadores con responsabilidades familiares, así como una corriente de opinión favorable a la solución de esos problemas;

Que, por otro lado, el artículo 7 de la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, establece que el Estado adoptará las medidas necesarias y ratificará en cada una de sus actuaciones, el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones;

Que la Ley N° 26.743 de Identidad de género, y sus decretos reglamentarios N° 1007/12 y N° 903/15, reconocen el

derecho de toda persona a desarrollarse libremente conforme a su identidad de género;

Que el artículo 2 de la Ley N° 14.783 establece que el Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las Municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias del servicio público, están obligados a ocupar personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo;

Que, desde mediados de siglo XX, en Argentina ha habido una gran incorporación de mujeres y de las personas LGTBI+ al mundo del trabajo, sin embargo, las trayectorias laborales se ven fuertemente condicionadas por la persistencia de brechas salariales, desigualdades en el acceso, permanencia, desarrollo y ascensos en el ámbito laboral;

Que, en el Informe de Diagnóstico Laboral de enero de 2020 elaborado por la Subsecretaría de Planificación, Estudios y Estadísticas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señala que, en relación con las varones de entre 15 y 65 años, en el primer trimestre de 2018, las mujeres que residen en los aglomerados relevados por la EPH en la provincia de Buenos Aires, tuvieron tasas de actividad y empleo significativamente menores a sus pares varones: cincuenta y siete con 70/100 por ciento (57.7%) vs. setenta y nueve con 10/100 por ciento (79.1%) para la tasa de actividad y cincuenta y uno con 50/100 (51.5%) vs. setenta y dos con 70/100 (72.7%) para la tasa de empleo;

Que, asimismo, la tasa de desocupación resulta mayor en mujeres que en varones, siendo para el primer grupo del diez con 70/100 por ciento (10,7%) y para el segundo del ocho por ciento (8%);

Que estas desigualdades se ven agravadas por peores condiciones de contratación y precariedad laboral e informalidad en las relaciones de trabajo;

Que las causas que se han identificado para explicar la existencia y persistencia de las desigualdades son: i) El uso desigual del tiempo entre varones y mujeres en lo que respecta a la dedicación a las responsabilidades familiares y domésticas y al trabajo remunerado ii) La presencia desigual en los sectores de trabajo en los que aquellos de menor remuneración suelen ser sectores feminizados; iii) La persistencia de estereotipos y factores de orden cultural que permea el mundo del trabajo y la producción; y iv) La falta de políticas activas para la promoción de la igualdad en todos los niveles, desde los convenios colectivos de trabajo hasta la legislación general y las políticas públicas;

Que, por estos motivos, resulta fundamental generar políticas de sensibilización que promuevan un cambio en la cultura laboral de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la igualdad de género en las empresas;

Que dicha política deberá tener como objetivo general la igualdad real entre géneros en el mundo laboral, con los siguientes objetivos específicos: i) Propender a la reducción de las discriminaciones y violencias en el ámbito laboral basadas en género, ii) Promover el acceso, permanencia, ascenso e igualdad de oportunidades para mujeres y LGBTI+, iii) Impulsar capacitaciones y oportunidades de formación y desarrollo técnico o profesional en base al principio de igualdad de trato y de oportunidades;

iv) Promover mecanismos de negociación entre empresarios y trabajadores para el establecimiento de políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral, y corresponsabilidad de cuidado, y v) Capacitar en comunicación y uso de lenguaje no sexista en las organizaciones;

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, es necesario impulsar acciones con abordajes integrales que requieren de la articulación de los distintos Ministerios con competencias;

Que la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N°15.164 establece que son competencias del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA entender en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, según el artículo 29 de la Ley;

Que, por dicha Ley, entre las competencias del MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL se encuentra en el artículo 28 la acción de intervenir en la promoción de condiciones igualitarias de inserción y desarrollo en el ámbito laboral para las mujeres, lesbianas, travestis y trans+, tanto en el ámbito privado como estatal, apelando a un abordaje integral y coordinando acciones con el Ministerio de Trabajo;

Que, por su parte el MINISTERIO DE TRABAJO, tiene como competencia entender en lo atinente a las relaciones y condiciones de trabajo, incluyendo lo relativo a los accidentes y enfermedades laborales, entender en las negociaciones y convenciones colectivas y entender en la formulación de políticas de empleo en general conforme artículo 32 de la Ley N° 15.164;

Que, los Ministerios en su conjunto, implementarán un programa de sensibilización en igualdad de género, mediante un proceso de acompañamiento en el proceso de inclusión progresiva de estándares de igualdad de géneros en tema de acceso al empleo, ascensos, políticas de cuidado, cupo laboral travesti trans, prevención de la violencia laboral, entre otros;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de cada una de las carteras de estado que forman parte integrante de la presente;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164, el Decreto N°54/20, Decreto N° 45/20 y Decreto N° 74/20;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLITICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
y LA MINISTRA DE TRABAJO  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Crear el PROGRAMA SELLO CONSTRUIR IGUALDAD, con el objetivo de promover la igualdad de géneros en el mundo del trabajo, a partir del diálogo social y de acciones tendientes a la reducción de brechas laborales por parte de los actores sociales, con la activa asistencia de los MINISTERIOS DE LAS MUJERES, POLITICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y de TRABAJO.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los lineamientos generales del PROGRAMA SELLO CONSTRUIR IGUALDAD que como Anexo Único (IF-2021-11338393-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2021-11338393-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP

4903d672f9ddf42767b89c8f7ebd3cdd53499ab082df7be2b643d84f8c10306e [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### DISPOSICIÓN N° 1690-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Agosto de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-19102317-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 59/2021 donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral, SOLICITADO POR el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con lo solicitado, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: siete millones doscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta (\$7.275.260, 00) conforme surge del Sipach NRO 538549.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.**

**GRAL. SAN MARTÍN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 59/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 59/2021 de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Agosto de 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 59/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 76-HTC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Agosto de 2021

**VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 494/2021 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 583/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, se estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que, por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21;

Que, en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley N° 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal, mientras dure la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/20. Además, por Decreto N° 203/20 se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);

Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9° de la LOHTC (v. arts. 4° y 5°);

Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;

Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);

Que el Decreto provincial N° 521/2021 modificó el artículo 3° e incorporó los artículos 3° Bis, 3° Ter y 3° Quater del Decreto N° 203/2020. En efecto, estableció que las y los agentes del Sector Público provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales, transcurridos veintiún (21) días corridos desde la inoculación;

Que los y las agentes que se encuentren comprendidos/as en la dispensa establecida por el artículo 1° y la excepción dispuesta por el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales siempre que hubieren transcurridos veintiún (21) días corridos de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina;

Que, asimismo, estableció que las y los agentes del Sector Público provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, incluidas/os aquellas/os que se encuentren comprendidas/os por la dispensa establecida por el artículo 1° y la excepción dispuesta por el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, que habiendo tenido la oportunidad de acceder a la vacunación, optaron por no inscribirse a vacunarse o inscritas/os no asistieron a su turno de vacunación por razones de índole personal, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales. En el caso que el/la trabajador/a se encuentre en proceso de vacunación en cualquier jurisdicción, deberá presentar la correspondiente constancia que dé cuenta de su inscripción;

Que, además, el Ministerio de Salud pondrá a disposición, a requerimiento de las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública provincial, la información necesaria a los fines de verificar la situación de las y los agentes alcanzadas/os por las disposiciones establecidas en los artículos 3° bis y 3° ter del presente;

Que el DNU N° 494/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dispuso la implementación de una serie de medidas tendientes a mitigar la propagación de la epidemia COVID-19, así como preservar la salud pública, en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la vacunación, las dispensas al deber de asistencia al lugar de trabajo y la presencialidad programada en el sector público nacional;

Que, por su parte, el Decreto provincial N° 583/2021 prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, modificado y prorrogado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° inciso e) del Decreto Nacional N° 494/21, y la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado, desde el 7 de agosto y hasta el 1 de octubre de 2021 (v. arts. 1° y 2°);

Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones de este HTC y sus prórrogas;

Que, sin perjuicio de lo expuesto y teniendo en cuenta las circunstancias descriptas, los titulares de las unidades estructurales podrán establecer guardias mínimas y rotativas presenciales, que complementen el trabajo llevado a cabo desde los hogares por la planta de personal, a los fines de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de este Organismo de control;

Que los titulares de cada unidad estructural serán responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en cada uno de los protocolos de Higiene y Salud en el trabajo del Honorable Tribunal de Cuentas, para la Sede Central Torre Administrativa Gubernamental N° 2, las Delegaciones y el Archivo - Coronavirus (Covid19), aprobados por Resolución de Presidencia N° 97/2020, por parte de su personal dependiente (v. art. 2°);

Que las personas que no sean convocadas a prestar servicio en forma presencial por razones sanitarias, funcionales o de otra índole, deberán continuar con la prestación de tareas bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;

Por ello,

**EI PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas, desde el 7 de agosto y hasta el 1 de octubre de 2021.



ARTÍCULO 2°. Los titulares de cada unidad estructural del Honorable Tribunal de Cuentas podrán convocar durante el mencionado período, un plantel de guardias mínimas y rotativas presenciales, que complementen el trabajo llevado a cabo desde los hogares por la planta de personal, a los fines de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de este Organismo. Las personas convocadas a prestar tareas presenciales, deberán encontrarse en algunas de las situaciones previstas en los artículos 3°, 3° bis, 3° ter y 3° quater del Decreto N° 203/20, modificado por su similar 521/21.

Asimismo, serán responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en cada uno de los protocolos de Higiene y Salud en el trabajo del Honorable Tribunal de Cuentas, para la Sede Central Torre Administrativa Gubernamental N° 2, las Delegaciones y el Archivo - Coronavirus (Covid19), aprobados por Resolución de Presidencia N° 97/2020, por parte de su personal dependiente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente.

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Apertura de ofertas: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 28 v. ago. 18

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Licitación Pública N° 63-0007-LPU21

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario:

De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00

Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 105/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 087-02- Tramo: Límite Partido - Localidad El Paraíso - RP 51, Longitud 19,200 KM., en jurisdicción del Partido de Ramallo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$107.489.133,09.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17284948-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 9 v. ago. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 106/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la Ruta Provincial 60 - Tramo: RP 30 - RP 29, Longitud 47,300 Km., en Jurisdicción del partido de Rauch".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$248.030.940,68.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 8 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17286405-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 9 v. ago. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 107/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación de Calzada en RP 60 -Tramo; RP 86 - RP 85, Longitud 84,000 KM., en jurisdicción de los Partidos de Guaminí, Coronel Suarez y General La Madrid.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.631.653.026,59.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-18407732-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 9 v. ago. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 108/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación de Calzada y Pavimentación de Banquinas en RP 29, Tramo; RP 215 - R.P. 41 - Longitud 73,450 km., en jurisdicción de los Partidos de Coronel Brandsen, General Paz y General Belgrano".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$2.643.400.029,94.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-18484270-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 9 v. ago. 13

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la

siguiente obra: Objeto: "Plaza Institucional"- Dirección General de Deportes.  
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.  
Ubicación: GBO calle 49 y 117 - Frente al Edificio "Partenón" - La Plata.  
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$15.930.592,00).  
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.  
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>  
Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)  
Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 3 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).  
Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$15.930,00)

ago. 9 v. ago. 30

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 83/2021 Suspensión**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 016-07 y 016-08 Tramo Camino: 016-07 - Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tr.: Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud: 24,000 Km. Partido: Carlos Casares".  
La presente licitación se suspende hasta nuevo aviso.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-16316663-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 10 v. ago. 17

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21. Obra: Sistema de Iluminación R.N.N° 33 - Km 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) meses.  
Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).  
Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 18/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21. Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón R.N.N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección KM 3,40 - KM 9,51.  
Presupuesto Oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.  
Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).  
Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Licitación Privada N° 13/2021**

POR 3 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.  
Período: Agosto 2021.

Entrega consulta de pliegos: Del 11/08/2021 al 18/08/21.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar.

Fecha de apertura: 18/08/2021.

Hs de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$9.266.336,48 (son Pesos: Nueve Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis con Cuarenta y Ocho ctvs.).

Expediente interno N° 089-1350/2021.

ago. 11 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de colaciones para SAE - Zona 1, 2 y 3 -"

Consulta y retiro de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, a partir del día once (11) de agosto de 2021 y hasta el día veintitrés (23) de agosto de 2021, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100 (\$24.194.852,80.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintisiete (27) de agosto de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-3230/2021.

ago. 11 v. ago. 13

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 21/2021**

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la "Adquisición de Grupos Electrónicos", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación pública nacional: N° 21/2021.

Obra: Adquisición de Grupos Electrónicos.

Consulta de pliegos: Desde el 17 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 26 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 17 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 26 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$86.534.442,00 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.047.066,75

Plazo de entrega: A indicar en la oferta y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que rige la licitación.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 02 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 02 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N°592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ago. 11 v. ago. 13

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Privada Nacional N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Refacción General de la EP N° 53 - ES N° 84.  
Localidad: Cuartel V.  
Distrito: Moreno.  
Presupuesto oficial: \$9.467.624,02  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 30/08/2021 - 11:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 30/08/2021 - 8:00 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 60 días.  
Valor de pliego: \$4.800,00  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 19 del mes de agosto de 2021 y el día 20 del mes de agosto de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.  
ago. 12 v. ago. 13

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Privada Nacional N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Refacción General de la EP N° 72 - ES N° 27.  
Localidad: Cuartel V.  
Distrito: Moreno.  
Presupuesto oficial: \$11.447.947,62.  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 30/08/2021 - 12:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 30/08/2021 - 8:00 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 60 días.  
Valor de pliego: \$5.800,00.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 19 del mes de agosto de 2021 y el día 20 del mes de agosto de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.  
ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de contratar la Obra: "Parque Eva Perón - Anexo Nuevas Áreas de Recreación en Remedios de Escalada", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$49.200.000 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Mil), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-93/21.  
Apertura: 08/09/2021, a las 12:00 hs.  
Por la Dirección General de Compras, se invitará a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.  
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.  
La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.  
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2023/2021.

ago. 12 v. ago. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Insumos Médicos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 06/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de agosto 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cuál no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-11728192021

ago. 12 v. ago. 13

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 76/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para Parque de la Laguna ubicada en la localidad de Malvinas Argentinas.

La intervención se encuentra situada en el entorno de la laguna ubicada dentro del predio correspondiente al Batallón Municipal, ubicado en la localidad de Malvinas Argentinas. La misma posee un área de aproximadamente 4.94 hectáreas.

El Programa Federal Parques Argentinos se inscribe en el marco de un Sistema de Políticas Públicas dirigidas a constituirse como un hito sin antecedentes en la historia contemporánea de nuestro país y tiene como objetivo contribuir a la consolidación de un sistema de parques en las grandes ciudades y áreas metropolitanas de la Argentina, como así democratizar el derecho a la ciudad, al espacio público, construir equidad espacial y distributiva, y, dar respuesta a las necesidades de los nuevos modos de habitar que la postpandemia ha puesto en manifiesto.

Se propone un Sendero Perimetral Principal entorno al circuito del lago y un Segundo Sendero del mismo orden que recompone el perímetro total de la superficie definiendo entre ambos el tablero básico del resto de las operaciones proyectuales. Ambos trazados confluyen en el punto de encuentro donde se dispone el Acceso al Parque, en relación a la Rotonda de la Ruta 197, que opera como punto de interés en función de su condición urbana y de las mejoras de la misma que ha realizado recientemente el Gobierno Municipal.

Articulando los senderos principales se propone una Grilla de Senderos menores que organizan la espacialidad del conjunto disponiendo las unidades de patios de usos y el resto de los equipamientos.

Sobre la cara norte de la laguna en relación al borde consolidado en la Ruta 197 se ubica el módulo de equipamiento que contiene los núcleos sanitarios, de mantenimiento, la sala de máquinas, y el local destinado a concesiones.

En el extremo oeste un puente peatonal resuelve la continuidad del sendero principal. Sobre el lago en su cara sur se ubica un muelle que garantiza la cercanía al agua de los usuarios, y en su cercanía se ubica un anfiteatro natural. La totalidad de la superficie es intervenida con equipamientos complementarios que proponen diferentes usos y apropiaciones, en el marco de una propuesta paisajística integral.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$307.317.892,38.

Valor: \$307.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 20 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 25 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4983/2021

Expte.: 4132-07212/2021

ago. 12 v. ago. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 84/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 84/2021, para la Ejecución de la Obra: Delegación Municipal Rafael Calzada, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$49.182.174,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13.30 horas del día 24 de agosto de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$49.182,17 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos con Diecisiete Centavos). Expediente: 4003-33164/2021

ago. 12 v. ago. 13

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 85/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 85/2021, para la "Adquisición de Mobiliario Urbano para Plazas y Paseos", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.112.600,00 (Pesos Diez Millones Ciento Doce Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de agosto de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$10.112,60 (Pesos Diez Mil Ciento Doce con Sesenta Centavos). Expediente: 4003-31759/2021.

ago. 12 v. ago. 13

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 86/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 86/2021, para la Adquisición de un un Módulo Administrativo y Sanitario para ser Utilizados en los "Servicios Descentralizados de la Dirección de Promoción y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes" en la Localidad de Glew (Predio de la Delegación Municipal de dicha Localidad), Municipalidad de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$8.858.104,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$8.858,10 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Diez Centavos). Expediente: 4003-32657/2021.

ago. 12 v. ago. 13

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA JEFATURA DE GABINETE DE SECRETARIOS**

#### **Licitación Pública N° 100/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Plazas de Hotelería en Mar del Plata para el Programa tu Viaje de Egresados Solidario - Subsecretaría de Juventud - Jefatura de Gabinete de Secretarios".

Decreto N° 2916 de fecha 06 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 07-09-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$6.900,00.

Presupuesto oficial: \$13.800.000,00. (Trece Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 86.610/2021.

ago. 12 v. ago. 13

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 104/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación "Construcción de 10 Viviendas en Urbanización Barrio Azul - Dirección General de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

Fecha de apertura: 07-09-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$25.347,71.

Presupuesto oficial: \$50.695.432, 20 (Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 20/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 2807 de fecha 24 de agosto del 2021.

Expediente: 85.316/21

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública Nº 12/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: "Construcción de 2 Pozos de Extracción de Agua", en la localidad de Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 20 de septiembre de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar).

Valor del pliego: \$28.821,36 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Veintiuno con Treinta y Seis Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$28.821.362,68 (Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos).

ago. 12 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública Nº 13/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Materiales y Mano de Obra Necesaria para Realizar el Montado y Colocación de Tribunas en Balneario Municipal (Polideportivo)".

Apertura de propuestas: 22 de septiembre de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$12.261,30 (Pesos Doce Mil Doscientos Sesenta y Uno con Treinta centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$12.261.300,40 (Pesos Doce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos con Cuarenta centavos).

Decreto Nº 0937/21

ago. 12 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública Nº 6/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de 2 (Dos) Palas Cargadoras con Balde Cargador, Mod. 2020 en adelante + 6 (Seis) Camiones Volcadores para Tareas de Recolección de Montículos, desde 01/09/2021 hasta 31/12/2021 inc., afectado a Radio Céntrico y Barrios de la localidad de Rojas (B). La locadora tendrá a su cargo la ejecución de las tareas necesarias a efectos de dar cumplimiento al objeto de este llamado aportando la mano de obra y los materiales que fueren necesarios.

Presupuesto oficial: \$31.200.000.

Valor del pliego: \$47.100.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 12/08/2021 hasta el 25/08/2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 27/08/2021 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 27/08/2021 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Decreto Nº 652/2021

Expediente Nº 1083/2021

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública Nº 12/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales de Iluminación para Obra Equipamiento Urbano - Etapa 1".-

Presupuesto oficial: \$6.629.703,79.-

Valor del pliego: \$6.600.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.



Apertura de ofertas: 26 de agosto de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1510/2021.

Decreto: 1797/2021.

ago. 12 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación Boulevard Brazzola Calzada Sur".

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho con 77/100 (\$9.292.738,77)

Valor del pliego: \$1.500,00 - (Pesos Mil Quinientos)

Venta del pliego: Desde 13/08/2021 hasta 31/08/2021 en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - Mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Desde 13/08/2021 se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 11:00 hs. del día 31/08/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

- Sobre N° 1: 31/08/2021, a las 11:00 hs.

- Sobre N° 2: 31/08/2021, a las 12:00 hs.

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la Obra de Refacciones Varias en Escuela Primaria N° 4 de la ciudad de Alberti.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con dieciséis centavos (\$9.180.490,16).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 6 de septiembre de 2021. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 7 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 7 de septiembre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$9.180,50.

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SECRETARÍA DE DEPORTES**

### **Licitación Pública N° 95/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Contratación de Traslados Ida y Vuelta con Espera y Todos los Gastos Incluidos para las Actividades Deportivas Federadas 2021, desarrolladas por los deportistas federados al Municipio de Lomas de Zamora, por un período de septiembre a diciembre 2021, solicitado por la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$8,670,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de agosto de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$19.000

Venta de pliegos: Desde el 19/08 hasta el 20/8 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 96/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Adquisición de Tablets 7" Wifi Bluetooth con Android, para entregar a Establecimientos Educativos y alumnos, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$130,000,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de agosto de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 25/08 hasta el 26/08 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública para Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Gral. Lavalle.

Valor del Pliego: \$10.000.

Retiro del Pliego: Av. Mitre N° 861, Gral. Lavalle, desde el 13/08/2021 hasta el 31/08/2021 a las 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta 31 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. por Mesa de Entradas, Municipalidad de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Apertura de Sobres: 31 de agosto de 2021, 12:00 hs., en Palacio Municipal de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Expediente administrativo N° 4045-3827/21

Los pliegos para consulta se encuentran disponibles en Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Lavalle.

ago. 12 v. ago. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/2021 llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos para el Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$72.131.400.-

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 09/08/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/08/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 09/08/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/08/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 12 v. ago. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0318-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0318-CDI21 - Expediente N° EX-2021-09160205-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en ley 15165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento de Cámaras Gamma con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$36.687.610,68. Resolución RESO-2021-934-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11/08/2021.

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 10 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2021-09160205-GDEBA-DPHMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0319-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0319-CDI21 - Expediente N° EX-2021-09158668-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo i del Decreto N° 59/19, tendiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento de Resonadores Magnéticos con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 15 de septiembre o

fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$62.606.481,36. Resolución RESO-2021-933-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11/08/2021.

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 10 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires

Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2021-09158668-GDEBA-DPHMSALGP

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **Licitación Privada - Proceso N° 338-0105-LPR21**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 27 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-89-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2021-16399077-GDEBA-DSTAMDAGP

## **CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Privada N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 3/2021 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1257/2021).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de Refacción de Estructuras - Cubiertas - Cielorascos - Des. Pluviales (Primera Etapa) Escuela Técnica N° 2, sito en la calle Remedios de Escalada de Sargento Cabral 2772 - Munro - Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce109@abc.gob.ar](mailto:ce109@abc.gob.ar), visita de obra: 18/08/2021 a las 10:45 hs. Se recibirán los sobres hasta el día 23/08/2021 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 23 de agosto del 2021 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Inversión oficial: \$11.714.264,46

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 109-363-2021.

ago. 13 v. ago. 17

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Contratación Directa N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Ley Provincial N° 15.165 (Art. 16 a y b) Convenio 2020/2021 Protocolo Covid Sanitarios, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a licitación por Contratación Directa 0020/21 por Expte. Int. 056-0023/21 cuyo objeto es la Refacción de Sanitarios en Escuela Primaria N° 9, sito en Cuartel III Estación Rosas, de Las Flores.

Presupuesto oficial \$3.964.163,03.

Garantía de oferta exigida: 5% de la Oferta.

Visita de obra: 19 de agosto a las 9 hs.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 23/08/2021 a las 10 horas.

Apertura de las ofertas: Día 23/08/2021 a las 10 horas.

Plazo de la intervención: 60 días.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Las Flores sito en calle Harosteguy 472, Localidad de Las Flores o en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Las Flores.

ago. 13 v. ago. 17

## **CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/2021**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres de la contratación menor que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Cubiertas en el EES N° 24. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 19 de agosto de 2021 a las 8:45 horas.

La apertura de sobres será el día 19 de agosto del 2021 a las 9:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 1826 de Morón.

Inversión Oficial: \$6.083.494,34.-

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Contratación Menor

Expediente N° 100-0785/21

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 3/2021

## **CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2021**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la Apertura de Sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Cubiertas en el JI N° 905.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 19 de agosto de 2021 a las 8:45 horas.

La apertura de sobres será el día 19 de agosto del 2021 a las 9:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17826 de Morón.

Inversión Oficial \$1.740.319,77

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado

Expediente N° 100-0782/21

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0021/2021

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 22/2021**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Cubiertas en el EES N° 23.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 19 de agosto de 2021 a las 8:45 horas.

La apertura de sobres será el día 19 de agosto del 2021 a las 9:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17826 de Morón.

Inversión Oficial: \$3.599.760,58 pesos

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado

Expediente N° 100-0783/21

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0022/2021

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/2021**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Azotea y Reparaciones Generales en el EES N° 60.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 19 de agosto de 2021 a las 8:45 horas.

La apertura de sobres será el día 19 de agosto del 2021 a las 9:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17826 de Morón.

Inversión Oficial: \$1.951.131,21

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado

Expediente N° 100-0784/21

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0023/2021

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 88/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de

Merlo, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.  
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).  
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 3 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.  
Expte. N° 3003-109/2013

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0222-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de un (1) Switch de Core (Concentrador) 48 bocas SFP + 4/6 bocas 40 Gbps, destinado al Departamento Judicial Morón.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.  
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)  
Presupuesto estimado: \$2.110.000.  
Expte. 3003-1352/20

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 89/2021**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de San Miguel  
Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Martín, con Destino al Traslado del Tribunal de Trabajo N° 2 y la Puesta en Funcionamiento de Varias Dependencias Judiciales.  
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).  
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 3 de septiembre del corriente año, a las 11:30 hs. en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.  
Expte. N° 3003-2065/2020

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 90/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Archivo Departamental.  
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).  
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 3 de septiembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.  
Expte. N° 3003-1769/2014

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 92/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Pergamino, Departamento Judicial Pergamino, con destino al traslado del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y Delegación de Sanidad.  
Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).  
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 3 de septiembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1785/2010

**MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-101/21 - Proceso de Compra N° 402-0165-LPU21**

POR 2 DÍAS - Provisión de Anfotericina B Liposomal y Valganciclovir 450mg Comprimidos, con destino a la Farmacia Central

Importe estimado: \$48.296.172,00.

Apertura: Día 20 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

ago. 13 v. ago. 17

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 61/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 61/2021 "Adquisición de Ropa Descartable".

Fecha y hora de apertura: Día 25 de agosto de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-12008/2021.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 59/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2021 - EX-2021-19102317-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Alimentación Parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta (\$7.275.260,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MONITOREO INSTITUCIONAL**

**Licitación Pública N° 77/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 77/2021 por la Provisión de Cinco (5) Vehículos tipo Renault Kangoo Confort 1.6 Furgón Blanca o similar, Tres (3) Camionetas tipo VW Amarok Trendline Cabina Doble, 4X2 Blanca o similar y Un (1) Vehículo Sedan tipo Fiat Cronos Conectividad Blanco o similar, Flete y Formularios incluidos, solicitados por la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$28.064.610,00

Valor del pliego: \$28.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 20 y 23 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4979/2021.  
Expte.: 4132-07312/2021.

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

**Licitación Pública N° 79/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 79/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Remodelación del Edificio de la Dirección de Prevención de Adicciones, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-6584/2021).

Fecha de apertura: 3 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$14.033.322,56.

Valor del pliego: \$14.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 20 y 23 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4980/2021.

Expte.: 4132-07513/2021.

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

**Licitación Pública N° 81/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 81/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un CDI (Centro de Primera Infancia), ubicado en la calle Honduras y Paso de Los Patos, de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas. La construcción del mismo surge de la necesidad de Brindarle a la Localidad Equipamiento Educativo para Niños entre 2 a 4 años y Asistencia a los Niños y a las Madres más vulnerables.

La Obra Consta de un Edificio desarrollado en Planta Baja, donde se agrupan, Oficinas, Servicios, Baños y Baños de Discapacitados, Aulas, Comedor y Lactarios agrupados en torno a 3 patios principales. Se construirán 221 M2 de Superficie Cubierta y 52 M2 de Patio Semicubierto. Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$35.343.785,56.

Valor del pliego: \$35.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 20 y 23 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4981/2021.

Expte.: 4132-07587/2021.

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 2 (Dos) Minibús de 24 Asientos + 1 - 0 Km - Año 2021 s/Rodar para Ampliar el Servicio de Transporte para las Delegaciones del Interior, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3810-I-2021.

Presupuesto oficial: \$19.902.000,00 (Son Pesos Diecinueve Millones Novecientos Dos Mil).

Venta del pliego: El pliego estará a la venta desde el 30 de agosto de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$51.402,00 (son Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Dos).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día

16 de septiembre de 2021.

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: para la Adquisición de Soluciones Año 2021, dependiente de la Secretaría de Salud.  
Fecha de apertura de las ofertas: 30 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.  
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.  
Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Novecientos con Cero centavos. (\$8.493.900,00).  
Periodo de consulta y venta: Hasta el día 23 de agosto de 2021.  
Expediente: 4016-20397/2021.

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Concurso de Precios N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a concurso de precios tiene por objeto la Concesión de Uso y Explotación del Local ubicado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Vida Nueva" de Pellegrini, Destinado a Ofrecer el servicio de Confitería y Cafetería.  
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118.  
Apertura de propuestas: Lunes 30 de agosto de 2021, a las 10:00 horas en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 105/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de los Pavimentos y Deagües del Barrio Honor y Dignidad, Gerli - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 08-09-2021 - Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$24.131,15.  
Presupuesto oficial: \$48.262.303,58. (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Tres con 58/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 2933 de fecha 9 de agosto del 2021.  
Expediente: 86.662/2021.

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Contratación de las Tareas, Provisión y Colocación de Materiales y Mano de Obra Especializada para la ejecución de la Obra "Cordón Cuneta" en calle 12 de la Ciudad de Brandsen.  
Presupuesto oficial: \$7.121.786,93.  
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 5% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Valor del pliego: \$7.000,00.  
Consulta de pliegos: Hasta el 25/08/2021.  
Venta de pliegos: Desde 18/08/2021 hasta el 25/08/2021. Municipalidad de Brandsen.  
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Expte. N° 4015-28.738/21

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**



### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Contratación de las Tareas, Provisión y Colocación de Materiales y Mano de Obra Especializada para la Ejecución de la "Obra Mejoramiento de Infraestructura Vial en los Barrios Las Mandarinas, República y Familia Propietaria de la Ciudad de Brandsen".

Presupuesto oficial: \$9.355.918.77.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/08/2021.

Venta de pliegos: Desde 18/08/2021 hasta el 25/08/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-28.740/21.

ago. 13 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 161/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Balanza Electrónica, Pedímetro, etc.

Fecha apertura: 9 de septiembre de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$6.398.- (Son pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 3606/2021/INT.

ago. 13 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 165/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Acondicionamiento (Revestimiento - Pintura - Carpintería - Instalación Eléctrica y Equip., etc.) en PB, 1º y 2º piso del Hospital Equiza de González Catán".

Fecha apertura: 9 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.247.- (Son Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1800/2021/INT.

ago. 13 v. ago. 20

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 168/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camperas Impermeables Térmicas.

Fecha apertura: 7 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$5.877. (Son Pesos Cinco Mil Ochocientos Setecientos Setenta y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3930/2021/INT

ago. 13 v. ago. 17

### **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 87/ 2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 87/2021, para la Ejecución de la Obra: Cajero Automático Don Orione, Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$7.343.887,60 (Pesos Siete Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Sesenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de agosto de 2021 y la Apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$7.343,88 (Pesos Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Ocho Centavos).  
Expediente: 4003-30217/2021

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 89/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 89/2021, para la Provisión de Juegos de Plaza para Jardines de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$9.187.500,00 (Pesos Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de agosto de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$9.188,00 (Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho).  
Expediente: 4003-31599/2021

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 91/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 91/2021, para la Adquisición de Módulos Sanitarios para ser utilizados en el Hospital Lucio Meléndez - Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$24.470.893,34 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Noventa y Tres con Treinta y Cuatro centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de agosto de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$24.470,89 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta con Ochenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-33339/2021

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 92/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 92/2021, para la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Casa Borges y Construcción de Sala de Exposiciones - Pasaje Borges N° 301, Adrogué, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.425.496,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 02 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$10.425,49 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veinticinco con Cuarenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-33446/2021

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 93/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 93/2021, para la Ejecución de la Obra: "Cruce Bajo Nivel Presidente Perón y Vías del Ex FFCC General Roca, Ramal Bosques, Vía Témperey", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$1.038.998.162,69 -IVA incluido- (Pesos Mil Treinta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Dos con Sesenta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de agosto de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de agosto de 2021 a las 10:00

horas, siendo el valor del pliego \$1.038.998,16 (Pesos Un Millón Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con Dieciséis centavos).

Expediente: 4003-33660/2021

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2021 para la Concesión de Uso de Espacio Público para Servicio de Tomografía en Hospital Municipal.

Valor del pliego: Canon base \$50.000,00 mensual con aumento semestral del 20 %.

Periodo: 5 años a partir del día 01/10/2021 hasta el día 30/09/2026.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 25/08/2021 al 07/09/2021 - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 2021, 10:45 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-378/2021.

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Servicio: "Obra Hidráulica intersección Basavilbaso y Larrea de Cañuelas".

Monto del servicio: 15.023.803,00.

Plazo de obra: 240 días.

Apertura de ofertas: 8 de septiembre de 2021 - 12 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos del 1° hasta el 3 de septiembre.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID-19 las consultas a realizar y adquisición de P.B. y C., se canalizarán por vía mail a: lytcañuelas@gmail.com, y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017-177812021.

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 50/2021**

POR 2 DÍAS - "Restauración de Pavimentos - Caseros".

Presupuesto oficial: \$73.478.750,00 (son Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$36.739,38 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 38/100).

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1089/2021

Expediente N° 4117.14446.2021.0

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 51/2021**

POR 2 DÍAS - Restauración de Pavimentos - Ciudadela Norte - Villa Raffo.

Presupuesto oficial: \$77.542.877,20 (Son Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con 20/100).

Valor del pliego: \$38.771,44 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Uno con 44/100).

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.14451.2021.0

Decreto: N°1090/2021

ago. 13 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 52/2021**

POR 2 DÍAS - Restauración de Pavimentos - Ciudadela Sur.

Presupuesto oficial: \$99.899.821,40 (Son Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintiuno con 40/100).

Valor del pliego: \$49.949,91 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 91/100).

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.14455.2021.0

Decreto: N° 1091/2021

ago. 13 v. ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**Licitación Pública N° 53/2021**

POR 2 DÍAS - "Construcción de Nuevas Aulas y Remodelación de Núcleo Sanitario EES N° 7".

Presupuesto oficial: \$59.588.906,00 (Son Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$29.795,00 (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente 4117.13988.2021.0

Decreto N° 1092/2021

ago. 13 v. ago. 17

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Transporte y Carga Octubre 2021 - Marzo 2022"

Presupuesto oficial: \$10.524.174,00.

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: Sin cargo

ago. 13 v. ago. 17

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.179**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 12.179

Objeto: Trabajos de Puesta en Valor - UDN Ciudad Evita.-

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$10.309.132,60.-

Fecha de la apertura: 26/08/2021 a las 12:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 18/08/2021

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.883

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10007701**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión y Montaje de Compuertas, Región V - 2do. Llamado".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 18 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$778.000,00 más IVA.

### AGUAS BONAERENSES S.A.

#### Concurso de Precios N° 10009540

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Servicio de Limpieza del Edificio de la Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$5.695.200,00 más IVA.

### AGUAS BONAERENSES S.A.

#### Concurso de Precios N° 10009622

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión e Instalación de Compuertas".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$3.343.366,12 más IVA.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Tolosa**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. TRIVELLINI NOELIA ASUNTA, DNI 3.951.993, de profesión Farmacéutica domiciliada en la calle 10 N° 1129 entre 520 y 521 de Tolosa. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Bollini Paula Agustina con DNI 30.958.271 con domicilio en la calle 44 N° 3370 entre 161 y 164 Uf. 23 de La Plata dedicado al rubro de Farmacia, ubicado en la calle 10 N° 1129 entre 520 y 521 de Tolosa, partido de La Plata. A los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 11.867 (oposición de acreedores afectados por la transferencia) se fija como domicilio el sito en la calle 66 N° 534 de La Plata. Nestor Dapoto, Contador Público.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. EL TRÉBOL SERVICIOS FÚNEBRES S.R.L., CUIT 30-71138431-2, con domicilio en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., Rubro Pompas Funerarias y Servicios Conexos. Transfiere el Fondo de Comercio correspondiente de su comercio sito en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., a La Colonial Sepelios S.R.L., CUIT 30-71710387-0. Reclamos de ley y oposiciones en el domicilio referido, dentro del término legal. Vanesa Gallo. Abogada.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. PROVEEDURÍA GALAXIA 2000 S.R.L., CUIT 30715457569, transfiere el fondo de comercio, rubro autoservicio ubicado en la calle Barracas 1450, de Monte Grande, Esteban Echeverría, a la Sra. Lin Qinqin, DNI 95.989.790. Reclamos de Ley en el mismo. Zheng Qingwu, DNI. 95.064.534; Lin Qinqin, Socio Gerente DNI 95.989.790.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MONICA DE LUJAN SOLIS, DNI N° 6.044.792. Cede y Transfiere a Marisa Noemi Puentes, DNI N° 23.639.062, un Fondo de Comercio de rubro Inmobiliaria, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 4211/4215, San Miguel, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. WERLY FERNANDO ANDRÉS, 32.028.872. Transfiere Fondo de Comercio rubro Confitería Bailable sito en Tribulato 306, San Miguel, a Cabaña Group S.R.L., Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. RANZONI OSCAR RUBEN, 10.073.399. Transfiere Fondo de Comercio rubro Taller de Herrería, sito en Salerno 2248, San Miguel, a Ranzoni Hernan, 28.820.757. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que el Sr. ZHUANG TING, DNI 95.453.735 de nacionalidad China con domicilio en Isabel del Maestro 1197 de la Ciudad de William Morris, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio del rubro Autoservicio

denominado "Supermercado Europa" sito en la calle Isabel del Maestro 1197 de la Ciudad de William Morris, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a "Nonno Paolo S.A.S." CUIT 30717160793 con domicilio en la calle Isabel del Maestro 1177, de la ciudad de William Morris, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, representada por Susana Florentina Arbia de nacionalidad argentina DNI 17.543.778 en su carácter de administradora. Reclamamos de ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del termino legal.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Haedo**. FABIANA IRENE COLUNGA, DNI 18.142.791, con domicilio legal en San Lorenzo 1062 de la localidad de Haedo, Pcia. de Buenos Aires, Vende a Alejandro Daniel Poy, DNI 18.403.609 con domicilio legal en Ing. Amoretti 3674 de la localidad de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Agencia Oficial de Lotería y Otro Rubro Compatible y autorizado por Lotería de la provincia, sito en Gobernador Emilio Castro 798 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTA SUSANA HEIDEL, CUIT 20-13815352-0. Transfiere a María Silvina Zanelli, CUIL 27-17930605-6, el Fondo de Comercio "Venta de Ropa de Bebés y Niños", sitio en Asbornó 577, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Mario Lungarini, Contador Público.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio. CORONADO FLORES JORGE, DNI 93.009.125, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Huanca López David, DNI 95.376.855, destinado al rubro de Venta Al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Venta Al Por Menor de Frutas y Verduras, y Venta Al Por Menor en Minimercados, ubicado el local en Alem 1661, Zárate. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Alem 1661, Zárate.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MANCINI FRANCISCO comunica: Transferencia Habilitación Carbón Ezequiel, Venta Cigarrillos y Golosinas, domicilio comercial Av. San Martín 1106 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamamos y oposiciones de ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. BIAO WENG transfiere a Liming Zhang su comercio de Autoservicio Minorista Sitio en Berón de Astrada N° 2644, Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Santa Rosa**. MAFFEI MARIA DEL CARMEN, DNI N° 12.419.286 transfiere comercio rubro Tienda ubicado en calle Milán N° 1368 esq. Yugoslavia - Santa Rosa, Florencio Varela, a Falanga Franco Andres, DNI N° 38.843.647. Reclamamos en el domicilio declarado. Raul Vignolio, Contador Público.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. S MIGUEL EMILIA a Coceres Eva Lorena. Transfiere la Habilitación y Fondo de Comercio rubro Elaboración de Pan, Heladería, Cafetería; calle 69 San Martín 47338, Villa Ballester. Reclamamos de Ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LOMPRES NATALIA CLARISA transfiere comercio rubro Comidas para Llevar, sito en (D,85) Salta N° 3406 de San Martín, Bs. As., a Fernandez Carolina. Reclamamos de ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. OFELIA HEICK transfiere a Roberto Alejandro Arloro Reyes, el Fondo de Comercio de una Balanza Pública para pesar vehículos de transporte, sito en C62- Sáenz Peña N° 1234, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamamos de ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. BELACHUR, CESAR RUBEN, DNI 20.025.657, CUIT 20-20025657-4, con domicilio en la calle General San Martín N° 158 piso 2do., departamento A, localidad y partido de Morón transfiere a la Eléctrica de la Reja S.R.L., CUIT 30-71631092-9, con domicilio calle General San Martín N° 158 piso 2do. departamento A, un fondo comercio rubro Venta de Materiales Eléctricos e Iluminación, sito Avenida Gaona N° 11101 (local 39) de la localidad y partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-33493/B/05 cuenta comercio 1-2020025657-4. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Se comunica que el Sr. ALVAREZ JOSÉ MANUEL, DNI 12566301, transfiere el Fondo de Comercio y la Habilitación Municipal Exp. 4079-16362/05 cuyo rubro es Carnicería - Productos de Granja - Comestibles Envasados, ubicada en Gdor. Carlos Casares N° 1324 Castelar, a Bigua Campestre S.A., CUIT 30-71662720/5, representada por Juan Francisco Alvarez Luna, DNI 32.145.481 en carácter de Director Suplente. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio. .

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. JORGE HECTOR BERTOTTI transfiere a Pablo Bertotti, Fondo de Comercio rubro: Venta de Artículos de Pesca, Camping, Náutica y Armería, domicilio Brig. J. M. de Rosas 7466, Isidro Casanova. Isidro Casanova,

B.A., reclamos de Ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** SERGIO GONZALO ALVITE y JORGE ALBERTO ALVITE transfiere a Joed Sociedad Simple de Alvite Esmoris Silvia, Susana y Alvite Sergio Gonzalo un comercio rubro Zapatería y Marroquinería, ubicado en la calle Dr. I. Arieta N° 3485, San Justo. Reclamos de Ley. Jorge Degl'Innocenti. Contador Público.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se comunica que NÉLIDA BEATRIZ CIARMELA, DNI N° 4507879, domiciliada en calle 601 bis N° 614 de Villa Elvira, La Plata. Vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a la sociedad "Villa Elvira S.C.S." sita en calle 7 N° 3353 de Villa Elvira, La Plata el Fondo de Comercio de la Oficina Farmacéutica denominada "Ciarmela", sita en calle 7 N° 3353 de la localidad y partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en Av.13 N° 857 piso 12 of. 125 de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana Oldani Galeano.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Minorista, Lavadero de Autos, Bar con Espectáculos sito en la calle Av. Presidente Perón 3705/07 José C. Paz. El señor NÉSTOR GABRIEL GOMEZ CASTRO, CUIL 20-25529953-1 a la señora María Isabel Ríos, CUIL 27-22961035-5. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** En la ciudad de San Miguel a los 23 días del mes de julio del año 2021, el que suscribe HIDALGO MARIANO HERNÁN titular del DNI 24.102.460 en su carácter de titular, manifiesta expresa voluntad de ceder el fondo de comercio del local ubicado en la calle Mastro D'Elia N° 1718; de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad Palmaetas S.R.L., CUIT 30-71602441-1 quien recibe el local habilitado por expte. N° 10147/2012 alc. 1 con el rubro parrilla, restaurant con consumo en el lugar. María Emilia Bouilly. Escribana.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 publíquese la transferencia de la habilitación corresponde rubro Salón de Eventos. ALFREDO IANNI, DNI 93.551.805 anuncia transferencia de habilitación, sito calle Av. de Mayo 1850 de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 3071551420-6, desde el día 1° de noviembre del 2020 reclamos de Ley en la calle Rosales N° 143, piso 5°, depto. "A", de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 publíquese la transferencia de la habilitación corresponde rubro Salón de eventos. ALFREDO IANNI, DNI 93.551.805 anuncia transferencia de habilitación, sito calle Av. de Mayo 1852 de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 3071551420-6 desde el día 1° de noviembre del 2020 reclamos de Ley en la calle Rosales N° 143, piso 5°, depto. "A", de la localidad de Ramos Mejía Pdo. de La Matanza.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** AVELLANEDA EMILIANO EZEQUIEL, DNI 38.441.051, domiciliado en la calle 31 N° 276 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el fondo de comercio, a Galván Yanina Daiana, DNI 28.759.291 con domicilio en la calle 3 N° 747 de Balcarce, un local dedicado al rubro de Almacén, Fiambrería y Venta de Productos de Granja, ubicado en la calle 19 N° 570, de la ciudad de Balcarce. Yanina D. Galván. Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Nicolás.** El Sr. MIGUEL LÓPEZ PEREYRA, DNI N° M 8.187.528 vende y transfiere el fondo de comercio rubro Laboratorio de Análisis Clínicos, sito en calle 25 de Mayo 188 de la localidad de San Nicolás al Sr. Sebastián Leandro Pochettino, DNI N° 24.505.557 domiciliado en Ameghino 104 de la localidad de San Nicolás. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Susana M. Migliaro. Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** DEMATTEI FEDERICO EMILIANO, CUIT N° 2025152651 transfiere libre de deudas, su fondo de comercio por la Agencia de Lotería, Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-4085-D-2010, sita en la calle 14 N° 1317 Localidad S. J. Bautista Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Kopalinskas Liliana Esther, DNI N° 17138491 Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando Babuin. Contador Público.

ago. 13 v. ago. 20

## ▲ CONVOCATORIAS

### TELECO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de agosto de 2021, a las 10 horas, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11:00 horas,

según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la resolución del Directorio a través de la cual se decidió iniciar el concurso preventivo de "Teleco S.A."
- 3) Otorgamiento de la conformidad que exige el Art. 6 de la Ley 24.522 para la continuación del trámite del concurso preventivo. El Directorio.

Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro. Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.
  - 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 8, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
  - 4) Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2020 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, en exceso de los límites dispuestos en el Artículo 261 de la Ley 19.550.
  - 5) Consideración del anticipo de honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2021.
  - 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora ejercicio N° 8.
  - 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del artículo N° 31 de los Estatutos Sociales.
- Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Juan Alfredo Domínguez Blanco, Apoderado.

ago. 10 v. ago. 17

## **VILLA GESELL GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, camino de los Pioneros 2463, Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, el 29 de agosto de 2021 a las 10 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo por los cuales se llama a la asamblea fuera de término.
- 3) Designación de los miembros del órgano de Dirección y Administración.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El Directorio. Firma Cdor. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926

ago. 10 v. ago. 17

## **EL MATRERO S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de septiembre de 2021, a celebrarse ambas en Primera Convocatoria a las 16:00 horas en la sede social, calle 9 de Julio 115, ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta respectiva.
  - 2) Reorganización de la administración. Designación de nuevo administrador.
  - 3) Consideración del desvío y apropiación de derechos y bienes sociales por un socio. Inicio de acciones civiles y/o penales.
  - 4) Consideración de la acción social de responsabilidad a ex administrador con gestión no aprobada.
  - 5) Tratamiento de la marcha de los negocios.
  - 6) Reforma de estatutos (Art. 4: transformación de parte del capital comanditario en comanditado y viceversa; Art. 9: administración; Art. 12: convocatorias; Art. 14: liquidación).
  - 7) Autorizaciones. Salvo el punto 6) (Régimen de la Asamblea Extraordinaria) y el 7) (común a ambas), los restantes corresponden al régimen de Asamblea Ordinaria.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ago. 11 v. ago. 18

## **HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**



**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de setiembre de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el Decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la Declaración de Emergencia Sanitaria del país por el Covid-19. La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Desafectación de Resultados No Asignados y Reserva Especial. Distribución de dividendos  
Presidente designado por Acta de Directorio N° 657 de fecha 12 de noviembre de 2020. El Directorio.  
Julio Alfredo Uranga, Presidente; Nicolas Sbertoli, Contador, Síndico Titular. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

ago. 11 v. ago. 18

**ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria y Especial**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 1 de septiembre de 2021, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria y Especial mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Fondo de Financiación de Morosos. Reintegro del Fondo de Mora integrado a la Asociación Civil Bahía Grande S.A., por Acciones clase C.
4. Presentación de Proyecto de Mejoras en sector de Amarras de Bahía Grande. Financiamiento.

El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmino\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmino_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 12 v. ago. 19

**TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03/09/2021 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia. Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
  - 2- Ampliación del plazo de duración de la sociedad. Modifica Artículo Segundo del Estatuto Social.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

ago. 13 v. ago. 20

**MONTE GRANDE FARMACEÚTICA S.C.S.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Monte Grande Farmacéutica S.C.S. Convoca a Reunión General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 129, Monte Grande, Esteban Echeverría el día 6 de setiembre de 2021 a las 13:00 hs. y 13:30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Aprobación del balance cerrado en fecha 30/09/2018; 30/09/2019 y 30/10/2020 información requerida en Art. 64 inc. 1. inc. "b" de la Ley 19.550.
- 2) Aprobación de los honorarios asignados a la socia comanditada, Sra. Liliana del Carmen González. Estela Haydeé Fister, Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

**CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Postulantes al cargo de Vocal Director del Directorio de La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

El Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, convoca a sus asociados activos registrados como tales, con la finalidad de postularse para ocupar el cargo de un Vocal Director (en actividad o retiro) previsto en Artículo 3º y concordantes de la Ley 13236, y Artículo 1º y siguientes del Decreto Reglamentario 2382/05;

Inhabilidades e Incompatibilidades (Artículo 2º - Dto. 2382/05 de la gobernación de la Provincia de Buenos Aires)

"No podrán postularse para cubrir los cargos cuando se encuentren comprendidos en las siguientes circunstancias:

- a) Quienes registren proceso penal pendiente o hayan sido condenados en causa penal a pena privativa de la libertad por delito doloso, y los condenados por delito culposo que por la circunstancia del hecho, gravedad de la causa o, grado de reincidencia, sean conceptuados por la autoridad de aplicación como antecedentes inhibitorios para integrar el Directorio.
- b) Quienes se encuentren inhabilitados para desempeñar funciones en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- c) Quienes hubieren sido objeto de sanciones administrativas de cesantía o exoneración y/o hubieran sido imputados en sumario administrativo por hechos que pudieran dar lugar a sanción expulsiva y/o declarados prescindibles por aplicación de las Leyes 11.880 y 13.188 de emergencia policial.
- d) Quienes se encontraran inhabilitados para operar ante Instituciones Bancarias Oficiales.
- e) Quienes se encuentren en mora con la Caja.
- f) Quienes se encontraran inhibidos o concursados civilmente.
- g) Quienes hubieran sido sancionados por los Colegios Profesionales, para el caso de ejercer o haber ejercido como profesional matriculado.

No podrán integrar el Directorio, quienes al momento de ingresar a la función como durante el desempeño de la misma, incurrieran en las siguientes incompatibilidades:

- 1- Desarrollar actividad privada ligada directa o indirectamente con la materia previsional y de seguridad.
- 2- Desempeñar actividades privadas vinculadas contractualmente, en forma directa o indirecta, con la Provincia.
- 3- Ejercer cargos electivos, políticos o partidarios.
- 4- Desempeñar empleo a sueldo en la Nación, Provincia o Municipio, con excepción del personal policial en actividad designado para ocupar cargos en el Directorio y del ejercicio de la docencia.
- 5- Ser apoderado y/o patrocinante en acciones judiciales contra la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires."

Los postulantes deberán revestir el carácter de socio activo del Círculo Policial.

La inscripción deberá realizarse mediante nota en la cual se consignará el cargo que se postula, adjuntando una declaración jurada sobre condiciones de elegibilidad conforme al Artículo 2º Dto. 2382/05, ya transcripto. La certificación de firma de la misma se hará ante el Presidente o Secretario del Círculo Policial o similar autoridad de la Filial de su zona de residencia.

Las presentaciones se recibirán sin excepción hasta el día 23 de agosto de 2021 a las 12 horas, en la Sede Central del Círculo Policial calle 49 nº 735 de la ciudad de La Plata, o en las Filiales en mismo día y horario.

La Plata, Círculo Policial, agosto 06 de 2021.

El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día 8 de setiembre de 2021 en el horario de 10:00 hs. a 17:00 hs. en esta Sede Central y Filiales, con excepción de Filial La Plata que se llevará a cabo en esta Sede central.

José Mateo Orgoñez, Presidente; Edgardo A. Nufrio, Secretario.

**CÁMARA MIPYME DEL NOROESTE BONAERENSE**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Señores afiliados: Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 27 de agosto de 2021 a las 19:00 Primera Convocatoria y Segunda Convocatoria, a las 20:00 ambas en el frente abierto y ventilado ubicado en los Yanquelén 34, Junín, y a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designar afiliados para firmar el Acta.
- 2 - Consideración de los estados contables, memoria y dictamen del auditor correspondiente de los últimos cinco periodos y aprobación de la gestión del directorio.
- 3 - Exposición de la situación actual de la cámara y plan estratégico de expansión.
- 4 - Análisis de contrato de reconocimiento de deuda de los proveedores, alquiler, otras deudas y refinanciación de las deudas.
- 5 - Contratos de reconocimiento de aportes realizados por los afiliados y plan de inversión.
- 6 - Evaluar situación de los afiliados con cuotas en mora.
- 7 - Análisis de aportes de los asociados para inversiones nuevas.
- 8 - Análisis de cláusula para votación.
- 9 - Designación de nuevas autoridades y análisis de nuevos asociados y padrón de los asociados.
- 10 - Análisis del plan de relanzamiento y actualización de las obligaciones legales designación de profesionales y aprobación de presupuestos.
- 11 - Designación de asociados para la firma de las actas.

Guillermo Gerardo Vega, Contador.

## **SOCIEDADES**

### **FRAL DA SILVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que por Acta de Reunión de socios N° 6 de fecha 09/03/2021 se aprueba por unanimidad la reforma de la Cláusula cuarta del contrato constitutivo de conformación del capital social. Luciana M. Zotta, Contadora Pública Nacional.

### **CAMBIO DE RUMBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Rumbo S.R.L. Matrícula DPPJ 119078 - Cambio de sede social - Renuncia de gerente - Por acta de Reunión de socios 10 de fecha 23/07/2022 se resolvió: 1) Cambiar la sede social dentro de la misma jurisdicción a la calle Misiones N° 541, de la ciudad y partido de Azul de la provincia de Buenos. 2) La renuncia a la gerencia de Emilio Pablo Sanz, argentino, CUIT/CUIL 20-26796864-1, con Documento Nacional de Identidad número 26.796.864, soltero, nacido el 7 de noviembre de 1978, de 35 años de edad, Licenciado en turismo, con domicilio en calle Colón número 638 de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires por no pertenecer más a la sociedad, quedando la gerencia exclusivamente a cargo del socio: Matías Cañibano, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 26.796.658, CUIL/CUIT 20-26796658-4, nacido el 27 de septiembre de 1978, soltero, hijo de Graciela Isasa y Carlos Cañibano, de profesión comerciante, con domicilio en calle Misiones número 541 de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires. Florencia Squirru, Notaria. Registro número Uno de Azul, Provincia de Buenos Aires.

### **CAMBIO DE RUMBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - "Cambio de Rumbo S.R.L." Matrícula DPPJ 119078. Cambio de objeto. Por acta de Reunión de socios de fecha 28/09/2020 se modificó el Artículo tercero del estatuto social, ampliando el Objeto social incorporando a las actividades originarias las siguientes: 5) Establecimiento gastronómico: Mediante La explotación de bar, confitería, cervecería, casa de lunch, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café; elaboración, distribución y venta de productos alimenticios; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, servicios de café, te, leche y demás productos lácteos y envasadas en general; postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comidas y toda clase de artículos y productos alimenticios. 6) Fabricación de cerveza: Mediante la elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas, 7) Administradora fiduciaria. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 y de toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto social autorizan. Florencia Squirru, Notaria. Registro número Uno de Azul, Provincia de Buenos Aires.

### **FERRETERÍA 1992 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se Rectifica publicación del 10/05/2021. Cierre de ejercicio: 31/12, Ezequiel Ricardo Gutierrez, Abogado Autorizado en Estatuto T° LI F° 212 CASI.

### **VALUAGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30715277235. 1) Reforma + Gerente + cambio de sede social. Asamblea del 17/5/2021 reforma Art. Quinto, se incorpora, sin remover anterior, nuevo Gerente: Gabriel Versolatto, DNI 24271412. Se establece nueva sede social en la calle Av. Mitre 6318, Wilde, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Ezequiel Ricardo Gutierrez, Abogado.

### **OVERFFOOD SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio Overffood Servicios Integrales S.A. Donde dice "Por asamblea del 13/2/21" renuncian Presidente: Cintia Elizabeht Noval, Vicepresidente: Alejandro Ezequiel Maimone y Director Suplente: Lucas Nicolás Maimone. Son electos Presidente: Alejandro Gastón Mariani y Director Suplente: Fernando Ariel Mariani todos domicilio especial Juarez 3951 - Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, debió decir "Por asamblea del 13/1/2021". Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

### **GRUPO DRAUMAR NERJA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde su inscripción. Fátima Pichel, Escribana.

### **VIMELECTRIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario y rectificatorio de constitución de sociedad. En la ciudad de Monte Grande a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno, se reúnen la señora Jimena Fernanda De Luca, de nacionalidad argentina, nacida el cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos de estado divorciada en primeras nupcias con el señor Javier Gustavo Piatti documento nacional de identidad treinta millones trescientos cuatro mil setecientos cuarenta y seis, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad número veintinueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil

cien, clave única de identificación tributaria y laboral número veintisiete guion dos nueve cuatro tres cinco uno cero cero guión seis, domiciliado en la calle Nuestras Malvinas número ciento cincuenta y siete piso tercero piso departamento "B" de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires y Guillermo Alejandro De Luca de nacionalidad argentino, nacido el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, de estado civil divorciado en primeras nupcias con Yésica Gabriela Gil, documento nacional de identidad número veintiocho millones trescientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete, de profesión empleado, con documento de identidad número treinta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veintiséis, clave única de identificación tributaria veinte guion tres cero cero cuatro nueve cuatro tres dos seis guion tres con domicilio en Pasaje Amarino ciento treinta y siete de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, así como que dicen: Que en relación al contrato constitutivo de Vimelectric S.R.L. de fecha diecisiete del mes de noviembre de dos mil veinte de dos y en función a la observación efectuada por al Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el trámite de inscripción del mismo, en dicho registro público, iniciado el veinte de mayo de dos mil veinte uno, identificado con el número de legajo uno barra dos cinco seis cero nueve cero, se resuelve modificar el epígrafe del instrumento constitutivo el que quedara redactado de la siguiente manera: "Constitución de sociedad. "Vimelectric Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil veinte, se reúnen: Jimena Fernanda De Luca, de nacionalidad argentina, nacida el cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos de estado divorciada en primeras nupcias con el señor Javier Gustavo Piatti documento nacional de identidad treinta millones trescientos cuatro mil setecientos cuarenta y seis, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad número veintinueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cien, clave única de identificación tributaria y laboral número veintisiete guion dos nueve cuatro tres cinco uno cero cero guion seis, domiciliado en la calle Nuestras Malvinas número ciento cincuenta y siete piso tercero piso departamento "B" de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires y Guillermo Alejandro De Luca de nacionalidad argentino, nacido el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, de estado civil divorciado en primeras nupcias con Yésica Gabriela Gil, documento nacional de identidad número veintiocho millones trescientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete, de profesión empleado, con documento de identidad número treinta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veintiséis, clave única de identificación tributaria veinte guion tres cero cero cuatro nueve cuatro tres dos seis guion tres con domicilio en Pasaje Amarino ciento treinta y siete de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, así como que dicen: Que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente contrato social:" Los comparecientes ratifican el instrumento constituido de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, en todo cuanto no es materia de tratamiento en el presente instrumento rectificatorio y complementario. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación por parte de los señores socios, se firma el presente instrumento en el lugar y fecha consignado en el encabezado de éste. Héctor E. de Kemmeter, Abogado.

#### **ECONOFEEED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida el 03/08/2021. Domicilio: Manuela Molina N° 312 de la loc. de Los Toldos, Ptdo. de Gral. Viamonte. Socios: Axel Darián Manjarin, nacido el 21 de febrero de 1.990, DNI 35.149.802, Argentino, Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio en Manuela Molina N° 312, de la Localidad de Los Toldos, Pcia. de Bs. As. y Daniel Emilio Manjarin, nacido el 19 de Diciembre de 1954, domiciliado en Manuela Molina N° 312, de la Localidad de Los Toldos, Pcia. de Bs. As., viudo, Argentino, de profesión productor agropecuario. Objeto: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Servicios: 1) Asesoramiento y consultoría en inversiones financieras, su análisis y administración; 2) Intermediaciones entre operadores del mercado de capitales e inversores; 3) Intermediaciones en el comercio de granos; 4) Asesoramiento agronómico; 5) la provisión de servicios de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y tareas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, de correspondencia y caudales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. Realizar operaciones de transporte y depósito de contenedores con los respectivos despachos de aduana por medio de funcionarios autorizantes; 6) La prestación de servicios laboreos, fertilización y recolección de granos y oleaginosas, la reparación de máquinas y herramientas de uso agrícola y de sus accesorios y componentes; 7) Contratar y entrenar personal para ello; 8) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento; 9) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a dichos fines; 10) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos; B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, construcciones de edificios sea para su utilización como vivienda o a otros destinos y, en su caso, para ser sometidos al régimen de Propiedad Horizontal conforme Artículo 2037 del Código Civil y Comercial de la Nación, ss. y ccs., y en general toda otra operación con inmuebles que autoricen las leyes que rigen la materia; C) Comercial: La compra, venta, al por mayor o menor, importación y/o exportación de cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, productos de uso veterinario, lubricantes y combustibles, maquinas y herramientas de uso agrícola, sus repuestos y accesorios; D) Agropecuaria: En campos propios o de terceros la explotación por si o por terceros de fundos rurales en todo el territorio nacional, ya sea para destinarlos al cultivo de cereales u oleaginosas, explotaciones frutícolas u hortícolas, la explotación ganadera en todas sus formas, tales como rodeos de hacienda vacuna, porcina, ovina, equina, la cría, recría e invernada de los mismos, la explotación de tambos y cabañas, la forestación y reforestación, la tala de montes propios o de terceros.- La administración de establecimientos rurales, el suministro y/o contratación de todo tipo de trabajo y servicios rurales; E) Construcciones: La dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, plantas industriales, obras viales, refacciones y demoliciones; F) Alquiler de bienes: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes o inmuebles, sean muebles o rurales, en el territorios de la República Argentina o en el extranjero. A tal fin podrán explotar patentes de invención, marcas de fábrica tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos y métodos de fabricación, diseños, modelos y prototipos industriales o comerciales, sean propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto se relacionen directa o indirectamente con la actividad societaria; G) Industrial: La fabricación, industrialización, reparación

y comercialización de máquinas agrícolas y sus accesorios y repuestos, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero; H) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y créditos por los plazos y condiciones que juzgaren convenientes, con fondos propios, quedando excluidas todas aquellas operaciones que requieran del ahorro público y las que se encontraren comprendidas en la Ley 21.526.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Duración: 90 años, contado desde su inscripción. Capital El capital social es de pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en 1000 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una y de un voto por cuota. La administración social será ejercida por el socio Axel Darián Manjarín, quien queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Lucía Gorga, Contadora Pública.

### **INTEGRALES DARLA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Zárate. Integrales Darla S.A.S., Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 10/05/2021 se cambió el domicilio Social a Lavalle N° 611 Zárate Prov. Buenos Aires. Laureano Eduardo Giraud, Contador Público.

### **BETA PLÁSTICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 4/1/21: 1) Reformó Art. 10 del Estatuto prescindiendo de Sindicatura; 2) Designó Directorio quedando conformado: Presidente: Gabriel Alejandro Martín, Director Titular: Rodrigo Nahuel Martín, Director Suplente: Graciela Mabel Pesce. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **COMPLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 4/1/21: 1) Reformó Art. 10 del Estatuto prescindiendo de Sindicatura; 2) Designó Directorio quedando conformado: Presidente: Gabriel Alejandro Martín, Directores Titulares: Rodrigo Nahuel Martín y Claudio Alejandro Do Campo, Director Suplente: Graciela Mabel Pesce. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **PROGOLD S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 20/7/21: 1) Reformó Art. 8° del Estatuto extendiendo el mandato de los directores a 3 ejercicios; 2) Designó Directorio por vencimiento de mandatos quedando conformado: Presidente: Daniel José Goldberg, Director Suplente: Diana Dora Beatriz Gomez. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **DONODDO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios N° 17 de Donoddo S.A.S. del 04/12/2020 se decide aceptar la renuncia de D'onofrio Fernando DNI N° 25435208 como administrador titular y de Beutler Natalia DNI N° 28056368 como administradora suplente, designándose a Di Fabrizio Brenda DNI N° 32519605, con domicilio especial en Azcuenaga 2650, Quilmes, Bs. As. como administradora suplente. Aldás Maria Gabriela, Contador Público.

### **FUCHS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio 258 ambas del 05/01/2021 se aceptó renuncia y gestión del Vicepresidente: Friedrich Jurgen Rheinheimer, designando su reemplazo hasta completar mandato a Tim Nils Bovensiepen, quien acepta cargo. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

### **VIDESE Y CÍA. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Javier López, 12/7/77, soltero, DNI 25.263.435, Matéu 1339, Banfield, Ptdo de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y Pablo Edgardo Videse, 29/12/81, divorciado, DNI 29.210.528, California 2753, CABA, ambos arg., y comerciantes. 2) Inst. Privado: 4/8/21 3) Videse y Cía S.R.L. 4) Paso de Burgos 1946, Piñeyro, Ptdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Mediante la importación, exportación, compraventa y fraccionamiento de alimentos y procesamientos de materias primas para la industria alimenticia. 6) 99 años. 7) Cap. \$600.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Leonardo Javier López, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/07 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **GENERAL ROCA 1354 MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Tettamanti Fabio Ariel, 1/3/74, soltero, DNI N° 23479551; Gorris Maria del Carmen, 13/7/41, viudo, DNI N° 4135423, ambos arg., comerciantes, domiciliados en Santiago del Estero 2329 1º M - Mar del Plata; 2) 02/08/2021; 3) General Roca 1354 Mar del Plata S.A.; 4) General Roca 1354 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Expl. de bares, confiterías, restaurantes, elaboración, almacenamiento, comercialización de productos alimenticios; prestación de servicios relacionados a la gastronomía. Mandatos y servicios: Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, mandatos. Constructora y actividades inmobiliarias: Ejecución, admin. y realización de obras, construcción de inmuebles; adquisición, venta, admin. de inmuebles. Compra, venta de materiales de construcción. Automotores: Compra venta de automotores, motos, maquinaria agrícola; repuestos y accesorios.; 6) 99 años; 7) \$600000; 8) Suplente Tettamanti Fabio Ariel; Presidente Gorris Maria del Carmen; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

### **SANKO ELECTRÓNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/06/21: Aumento y Reforma Art. 3º: \$3.000; Reforma Art. 5º: 1 tit. y 1 supl., indeterminado; Renuncian: Gte.: Omar Andrés Camacho Plaza y Gte.: José Gines Sanjurjo; Asume Gte.: Adrián Alejandro Araki. Contador Público Ricardo E. Chicatun.

### **AGRO TAURIZANO S.A.**

POR 1 DÍA - En AGE N° 1 (30/9/19), Acta Dir. N° 10 (5/10/20) y AGO N° 3 (19/10/20) se aprobó: 1) Aumento de Capital a la suma de \$3.000.000.-; 2) Reforma Art. 4º del Est.; 3) Renuncia Jorge Alberto Taurizano como Pte y Mabel Lujan Parra como Dir. sup.; 4) Nuevo Directorio: Pte. Marilina Elisabet Taurizano, Vicepte Juan Manuel Taurizano, Dir. Tit: Agustín Ariel Taurizano, Dir. sup. Diego Martín Cecconi, todos por 3 ejer. Esc. de Salas.

### **TRIOLAC HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Matías Soquiransky, productor agropecuario, 15/11/87, DNI 32.889.824, Puelches 168 Rivera, Pcia. de Bs. As., Betina Soquiransky, empleada, 12/4/92, DNI 35.798.092, Puelches 168 Rivera, Pcia. de Bs. As. y Gisela Paola Soquiransky, contadora, 26/12/84, DNI 31.316.810, Mariano Moreno N° 261 Ciudad del Libertador General San Martín, provincia de Mendoza, todos argentinos, solteros, 2) 08/07/2021, 4) Puelches N° 168 Localidad Rivera, partido Adolfo Alsina, Pcia. Bs. As. 5) Comercial: Importación, exportación, comercialización, compraventa. Agropecuarios: Prestación de los servicios de cosecha, siembra, fertilización, fumigación, Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general. Transporte: Todo tipo de cargas, Financiera: Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversión aportar capitales a sociedades o empresas siempre con dinero propio, quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$3000.000. 8) Pte.: Franco Matías Soquiransky, Director Titular Betina Soquiransky y Director Supl. Gisela Paola Soquiransky. 3 ejerci. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 30-04. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

### **VISIÓN MÉDICA 2000 S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas 09/08/2021, se resuelve el cambio de sede social a la calle Monseñor de Andrea N° 1891, localidad de Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, los miembros del Directorio fijan domicilio especial en la sede social. Se aprueba por unanimidad. Dr. Fernando Diego Gil, Abogado.

### **SERVICIOS RG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 13 del 20/7/2021 renuncia c/gerente: María de los Angeles García y se designa gerente a Luis Ángel Alvarez, 22.778.800, 17/4/1972, Dlio.: 38 N° 4335, cdad. y pdo. Necochea, Bs. As.; se cambia la sede social a calle 65 N° 3255, cdad. y pdo. Necochea, Bs. As.; se aumenta el capital social: de \$20.000 a \$520.000; se reforman Arts. 1º, 4º y 5º del estatuto, 1º: Dlio. social: 65 N° 3255, cdad. y pdo. Necochea, Bs. As.; 4º: Capital: \$520.000; 5º: Administración social: 1 o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta por plazo social. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

### **GRASS MASTER S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 335 del 05/08/2021 pasada por ante el Esc. Santiago Manuel Alvarez Fourcade de CABA se constituyó una Soc. Anónima unipersonal: 1) Socio: Casa Petróleo S.A., CUIT N° 30-71403045-7, con sede social en la calle 14 N° 646, 3º piso, depto. 2, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: "Grass Master S.A.U."; 3) Sede social: Calle 14 N° 646, 3º piso, depto. 2, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, llevar a cabo las tareas de: a) Mantenimiento de espacios verdes exteriores e interiores, pequeños, medianos y a gran escala, corte y manejo del césped, resiembras, control de malezas, aireación de suelos, fertilizaciones, control de plagas, reposiciones y cuidado de florales, árboles y arbustos; tratamientos fitosanitarios, podas de formación, corrección de PH en suelos, saneamiento ambiental, fumigaciones, sanidad vegetal; b) Planificación y preparación previa para desmalezado, podas de altura, trasplante de grandes ejemplares, retiro de residuos verdes; c) Diseño y realización de sistemas de riego presurizados, por goteo, aspersión y micro aspersión en parques y jardines, asesoría y mantenimiento de sistemas de riego ya instalados y/o en funcionamiento; d) Movimiento de suelos mediante el desmonte, entoscado, rellenado, nivelación y/o perforación de los mismos; relevamientos topográficos; e) Diseño y construcción de lagos artificiales y/o espejos de agua en general, análisis de texturas de suelos, métodos de impermeabilización, excavación y movimiento de tierras resultantes; flora y fauna ictícola. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto; Duración: 99 años constados desde su inscripción en la DPPJ; 6) Capital: \$100.000; 7) Administración: Directorio compuesto de 3 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios; 8) Presidente: Guillermo Emiliano Pedace (CUIL N° 20-23606109-5); Vicepresidente: Carlos Fabián Bustos (20-18529725-0) y Dir. Titular: Raúl Guillermo Francos, (DNI N° 7.599.450) todos los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación: a cargo del Presidente y/o Vicepresidente en caso de ausencia y/o impedimento de aquel; 10) Cierre ejercicio 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: Estará a cargo de un síndico titular y uno suplente con mandato por tres ejercicios (Soc. comprendida inc. 7 art. 299 Ley 19.550). Síndico Titular: Dr. Federico Martín Urtubey (CUIT N° 20-26631931-3); Síndico suplente: Hernán Ricardo Zucchi (CUIT N° 20-20568604-6) constituyen domicilio especial en la sede social. Ricardo Campodónico, Abogado.

**TRATAMIENTOS INTEGRALES AMÉRICA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 336 del 05/08/2021 pasada por ante el Esc. Santiago Manuel Alvarez Fourcade de CABA se constituyó una Soc. Anónima Unipersonal: 1) Socio: Casa Petróleo S.A., CUIT 30-71403045-7, con sede social en la calle 14 N° 646, 3er. piso, depto. 2, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: Tratamientos Integrales América S.A.U.; 3) Sede social: Calle 14 N° 646, 3er. piso, depto. 2, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros: a) Gestionar la recolección, almacenamiento, transporte y eliminación de todo tipo de residuos, así como la vigilancia de estas actividades y de los lugares de depósito y/o vertido de los mismos; b) Gestionar la recolección, almacenamiento, transporte, reutilización, reciclado y otras formas de valorización del papel y vidrio; c) Realización de labores publicitarias y de marketing, campañas de preservación y concientización sobre el medio ambiente; d) Realización, diseño, fabricación, comercialización y/o utilización de productos o envases que favorezcan la prevención de la generación de residuos y faciliten la reutilización o el reciclado de los residuos y de cualquier otro que permita o promueva la prevención de la salud humana y el medio ambiente, tratamiento, recuperación y eliminación de residuos y comercio de subproductos. Para todo lo anterior, podrá celebrar cuantos actos, contratos, convenios sean necesarios para la gestión de dichos servicios, ya sea de manera directa como indirecta, sin perjuicio de las autorizaciones y licencias que sean exigidas por las disposiciones vigentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta. 5) Duración: 99 años constados desde su inscripción en la DPPJ; 6) Capital: \$100.000; 7) Administración: Directorio compuesto de 3 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios; 8) Presidente: Guillermo Emiliano Pedace (CUIL 20-23606109-5); Vicepresidente: Carlos Fabián Bustos (20-18529725-0) y Dir. Titular: Raúl Guillermo Francos, (DNI 7.599.450) todos los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación: a cargo del Presidente y/o Vicepresidente en caso de ausencia y/o impedimento de aquel; 10) Cierre ejercicio 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: Estará a cargo de un síndico titular y uno suplente con mandato por tres ejercicios (Soc. comprendida inc. 7 art. 299 Ley 19.550). Síndico Titular: Dr. Federico Martín Urtubey (CUIT 20-26631931-3); Síndico suplente: Hernán Ricardo Zucchi (CUIT 20-20568604-6) constituyen domicilio especial en la sede social. Ricardo Campodónico, Abogado.

**OMAR PEDRO SALVETTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta N° 3 de fecha 03/08/2021 del Libro Actas de Reunión de Socios N° 2 se ratifica lo decidido mediante acta N° 2 de fecha 08/06/2021 del mismo libro, y se dispone continuar con la inscripción de la ampliación del objeto social. Marcos Cortés, Abogado.

**EL MANU MATERIALES RURALES DE OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nómina de Socios: Paz da Silva, arg., nac. 18/06/1993, soltero, DNI 37.847.433, CUIL 20-37847433-8, dom. Casa 45 Barrio C.E.C.O., ciudad Olavarría; Catalina Da Silva, arg., nac. 15/10/1996, soltera, DNI 39.979.251, CUIL 27-39979251-2, dom. Sarmiento 6339, ciudad Olavarría. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: I) Venta al por mayor y menor de productos de madera, excepto muebles; II) Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel; III) Venta de todo tipo de productos rurales y herramientas del ramo; IV) Servicios de mano de obra rurales; V) Venta de productos de ferretería; VI) Venta de leña; VII) Venta de todo tipo de materiales de construcción; y VIII) Construcción de edificios, propiedades, y todo tipo de obras de carácter público o privado en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto autorizan. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos Doscientos Mil. Órgano de administración: Socios con cargo de Gerente. Gerente: Paz da Silva - Catalina Da Silva. Representación: Socio Gerente. Fiscalización: Todos los socios art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Juan Esteban Fal, Notario.

**TIENDA HB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 25/06/2021 (N° Registro 18264), en virtud de la vista corrida por DPPJ el 29/06/2021, por Escritura 45 del 06/08/2021 Registro 53, partido de Avellaneda, se rectificó contrato social de Tienda HB S.R.L. del 18/06/2021: Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización, compra y venta al por mayor o menor, importación, exportación, reexportación, producción, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de todo tipo mercaderías, productos e insumos comestibles, alimentos y bebidas con o sin alcohol, artículos del hogar, celulares, electrodomésticos y productos de electrónica, herramientas y elementos de construcción, indumentaria y calzado de todo tipo, y en general, toda clase de productos y servicios susceptibles de comercialización, mediante la explotación comercial de negocios propios o de terceros y a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica, market place y mecanismos similares. Se deja constancia de la sede social y domicilio especial: Larrea N° 1594, localidad y partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. Los resuelven designar: Gerente: Mayra Ines Bonifazi. Gerente Suplente: Sebastian Leandro Escobar. Aceptación de cargos: Sí. Domicilio especial: Sede social. Agostina Verdine, Escribana autorizante, CUIT N° 27-30408694-2.

**VERDE RAWSON S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. 177, Const. Soc. Anónima, "Verde Rawson S.A." Chivilcoy, 08/07/21, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: cónyuges 1° nupcias, Patricio Ariel Laffan, arg., nac. 11/02/77, Ing. agrónomo, DNI N° 25.522.922, CUIT N° 20-25522922-3; Noelia Dabi, arg., nac. 18.07.79, comer., DNI N° 27.563.024, CUIT N° 27-

27563024-7, doms. ambos calle 504 (izq.) N° 41, Chivilcoy. Adriana Belgrano, Abogada.

**SILLONES Y MUEBLES EXCLUSIVOS SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Aviso publicado 28/07/2020 N° 28819/20, por nueva vista de DPPJ se modifica sede social: Av. Naposta N° 57, B. Bca., partido B. Bca., Pcia. Bs. As. Santiago A. Labeyrie, Contador Público Nacional.

**UNIVERSAL BUSINESS TEAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime N° 19 del 29/04/2020, se designa: Presidente: Peter Malcom Browning, CUIT 23-94146987-9; Vicepresidente: Bradley Grant Dormer, CUIT 20-93664070-3; Director Titular: John Henry Hazell, CUIT 20-93396019-7; y Director suplente: Win Brentley Stephen, CUIL 20-94042329-6. Duración del mandato 3 ejercicios. Todos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en calle La Horqueta N° 1124, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

**PERSÉFONE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. del 7/5/21 Renuncia como Director Sup. Juan Benito Suarez y asume Evangelina Pereyra. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**ELAREYNA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Elareyna S.R.L. comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 27 de mayo de 2021 se decidió el cambio de sede social a la calle Belgrano N° 2737, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Dr. Facundo Agüero, Abogado.

**QUIRY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 123 del 06/08/2021 la sociedad ratifica lo dicho en el Acta N° 108 respecto al cambio de domicilio de la sede social, fijando la misma en Av. Moreno 382 de la localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Sandra Limodio, CPN.

**FAZELI CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica socios integrantes. Juan Eusebio Montes, Carlos Javier Kravacek y Gonzalo Emanuel Berrondo. Gerente Adriana Noemí Montes. Julio Querzoli, CP.

**DISTRIBUIDORA ESCOBAR INSUMOS PARA VIVEROS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario y Rectificadorio. Juan Carlos Lanfranco, DNI 8118047, Liliana Patricia Libertini, DNI 13644906 y Nicolas Juan Lafranco, DNI 29643884, únicos socios. Dr. Sebastián Maidan. Sebastián Hugo Maidan, Abogado.

**KABALA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. complementaria de constitución 555 del 22/07/2021 se modificó la denominación legal, haciéndose saber que la nueva denominación legal es: "Kalparedon S.R.L." antes "Kabala S.R.L.". Dra. Daniela P. Manesi, Abogada.

**VOORAF WORDEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de fecha 18/05/2021. Se rectifica el nombre del socio gerente: 1) Diego Jorge Gauna, DNI 22.923.951. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**ALUMINIUM GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios de fecha 17/12/2020, se rectifica la fecha del acta de reunión de socios del 13/01/2016, siendo la fecha correcta 13/01/2018. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**EMPEXA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denominación de la Sociedad: "Empexa Argentina S.A. 2) Fernando Ariel Rojas, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de abril de 1984, con domicilio en la calle 71 nro. 1532 de La Plata, asesor y consultor vial, casado, Documento Nacional de Identidad/CUIT número 20-30876170-4; María Eugenia Blanco, argentina, mayor de edad, nacida el 23 de junio de 1992, soltera, Documento Nacional de Identidad/CUIT número 27-36936627-6, con domicilio en 55 nro. 681 de la ciudad de La Plata, docente. 3) Fecha instrumento de constitución: 09/08/2021. 4) Domicilio legal: 71 número 1532 de La Plata. 5) Objeto social: Vial - realizar campañas publicitarias de concientización vial, programas de seguridad vial, relevamiento y gestión de datos. Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación, diseños, instalación, y control de módulos y sistemas. Importación/exportación. Asesoramiento empresarial. Constructora.



Financiera. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto, y que no sean prohibidos por las leyes 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción registral. 7) Capital social: \$3.000.000 dividido en 300000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una, con derecho a un voto. 8) Presidente: Fernando Ariel Rojas, argentino, nacido el 23/06/1992, con domicilio en calle 71 nro. 1532 de La Plata, casado, asesor y consultor vial, Documento nacional de identidad/CUIL 20-30876170-4. Director suplente: María Eugenia Blanco, argentina, mayor de edad, nacido el 23 de junio de 1992, con domicilio en la calle 55 nro. 681 de La Plata, docente, soltera Documento Nacional de Identidad/CUIT número 27-36936627-6. Duración en los cargos 3 ejercicios. 9) Fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Liliana Patricia Libran, Contador Público.

### **CARSEBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. privado del 08/07/21 se completan datos del gerente Adrián Ernesto Nieva: DNI N° 23.606.291; CUIT N° 20-23606291-1; calle Matanza 1101, Villa Domínico, part. Avellaneda, Pcia. Bs. As. Daniel Haroldo García, Contador Público.

### **PROCESO TRANSFORMACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del edicto publicado el 21/04/2021. Proceso Transformaciones S.A. Escritura de fecha 08/04/2021. Laura Petruzzello, Abogada.

### **LOJA SAVERIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instr. Priv. 9/8/2021 Loja Saverio S.R.L. 2) Ariel Maximiliano Gracia, argentino, DNI N° 36.819.640, nac. 21/8/92, domicilio Matheu 1247, Lomas de Zamora, soltero, empresario; y Fernando Rubén García, argentino, DNI N° 23.314.242, nac. 30/3/73, domicilio Posadas 1727, Lanús, soltero, empresario. 3) Objeto: Realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros las sig. actividades: A) Comercialización, consignación, representación y distribución de productos de kiosco, golosinas, galletitas, cigarrillos, útiles escolares, artículos de juguetería, jabones de tocador, servicio de fotocopias, recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de almacén, embutidos, productos lácteos y todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar; B) Explotación comercial del negocio de cafetería, compra, elaboración, y venta de productos alimenticios. Tiene capacidad jurídica para realizar actos vinculadas con el objeto; adquirir o enajenar bienes registrables, derechos y contraer obligaciones, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. 4) 99 años. 5) Capital: \$100000. 6) Cierre ejerc.: 31/12. 7) Org. adm.: 1 a 3 gtes. socios o no. Gte. Fernando Rubén García, domicilio especial en sede social, por el término de 3 ejercicios. 8) Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LS. 9) Sede: Matheu 1247, Lomas de Zamora. Bárbara M. Pace. Abogada.

### **SERVICENTRO EL ÁLAMO S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. CUIT N° 30-71591036-1. Por Asamblea Ordinaria de fecha 20/01/2021 se designó Presidente: Gabriela Estefanía Miguel, DNI N° 32.923.503, con domicilio especial en Cuartel XII, Fortín Tiburcio, Pcia. de Buenos Aires. Director suplente: Sindy Hein Quintana, DNI N° 94.570.360, con domicilio especial en calle Brasil N° 345, Junín, Pcia. Buenos Aires. Herminio A. Sálice, Contador Público.

### **SOCORROS Y BIENESTAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Se aclara que la fecha correcta de la reunión de socios que modificó la composición de la Gerencia es 14/08/2020 y no 16/04/2014 como se consignara erróneamente en anterior publicación. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **ANDAMIOS MAF ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. La donación de cuotas efectuada por Mariano Fernandez Buitrago DNI español N° 50.934.905-W se realizó en favor de la socia Sonia Fernandez Dionis, DNI español 02.639.156-K. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **NOSTRORUM S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 3 de agosto de 2021 ante notario Basconcelo Paula L, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: los Sres. Alejandro F Fernandez, arg. nac. 26/09/69, com. soltero, DNI 20.734.737, CUIT 20-734737-0, dom. Lijo Lopez 5385 de Mar del Plata y María Fernanda Garcia, arg. nac. 16/02/72 com, soltera, DNI 22.723.007, CUIT 27-22723007-5, dom. Lijo Lopez 5385 de Mar del Plata. Denominación: Nostrorum S.A. Sede Social: Lijo López 5385 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Objeto Social: a) Servicios: Explotación de hoteles, hosterías, deptos para alquiler, restaurantes, bares, cafés, confiterías, y afines, servicios de catering y fiestas, b) Comercial: Compra, vta, distrib., export., impor, de marcas comerciales de productos de coctelera, bebidas, y la elaboración y venta de comidas. C) Constructora: compra, venta, construcción, alquiler, de inmuebles. D) Financiera: oper. de crédito en general, que no requieran autorización BCRA. etc. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: María Fernanda Garcia DNI 22.723.007, CUIT 27-22723007-5, Director Suplente: Alejandro F Fernandez, DNI 20.734.737, CUIT 20-734737-0, por el término de tres ejercicios. El Directorio estará compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares. Se designaran suplentes en igual o menor número de los titulares por el mismo plazo Fiscalización: los socios, art.

55 y 284 Ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 30 de Abril cada año. C.P.N. Hernán F. Trujillo, Contador Público.

#### **4GOMAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 21 de julio del 2021 se eligieron nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Baliña Luis Alberto DNI 20.330.837 y Director Suplente: Baliña Diego Sebastian, DNI 26.703.598, duración del cargo 3 ejercicios. Contador Público. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

#### **ITICULTURA PURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 07/02/2020 N° 193021 B.O. Por observación efectuada por la Dir. Prov. Pers. Juríd. cumplimentó y modificó la Escritura de Constitución Jorge A. Benedetti constituye domicilio especial en Santa María de Oro 3549 Mar del Plata y Rodrigo Ezequiel Calderon en Belgrano 2551 Piso 5 Depto. C. Ramos Mejía, pcia. de Bs. As. Modificó punto III hacer suscripción total del Capital Social con el que se constituye la S.A. de Quinientos Mil Pesos (\$500.000) representado por 5000 acciones ordinarias Valor Nominal \$100. Esc. N° 6 Complementaria. Fecha 3 de febrero de 2021. Esc. Andres N. Crotti. Reg 65. Partido de Gral. Pueyrredón.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

#### **DUTAM S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/07/2021. 1. Cristian Adrian Duarte, 12/10/1981, Soltero/a, Argentina, Empresario, Marcos Sastre N° 2614, piso San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.067.945, CUIL/CUIT/CDI N° 20290679452, Juan Gabriel Tamburini, 04/08/1962, Casado/a, Argentina, Empresario, Garibaldi N° 2342, piso General San Martín, José León Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.204.636, CUIL/CUIT/CDI N° 20162046366. 2. Dutam S.A.S. 3. Azcuenaga N° 45, Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cristian Adrian Duarte con domicilio especial en Azcuenaga N° 45, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Gabriel Tamburini, con domicilio especial en Azcuenaga N° 45, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **BRIZCOR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2021. 1.- Margarita Elizabeth Coronel Aranda, 06/10/1985, Soltero/a, Paraguay, Servicios de Atención a Personas con Problemas de Salud Mental o de Adicciones, con Alojamiento, 118 N° 787, piso e/7 y 8 Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.465.528, CUIL/CUIT/CDI N° 27954655283. 2.- "Brizcor S.A.S.". 3.- Calle 118 N° 787, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Margarita Elizabeth Coronel Aranda con domicilio especial en CALLE 118 N° 787, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Edgardo Baez Villaverde, con domicilio especial en Calle 118 N° 787, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **CARNES DE CAMPANA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/08/2021. 1.- Raul Andres Benitez, 04/01/1983, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos, Andrés del Pino N° 415, Piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.931.340, CUIL/CUIT/CDI N° 23299313409. 2.- "Carnes de Campana S.A.S.". 3.- Andrés del Pino N° 415, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Raul Andres Benitez con domicilio especial en Andrés Del Pino N° 415, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Noelia Raquel Fraccarolli, con domicilio especial en Andrés Del Pino N° 415, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **IDEAS PROPULSADAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 21/07/2021. 1.- Marcos Jimenez Cardenas, 24/07/1984, casado/a, argentina, actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos N.C.P., Salta N° 557, piso A General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.037.489, CUIL/CUIT/CDI N° 20310374890, Bernardo Ariel Laurentxena, 04/07/1987, soltero/a,

argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Del Temple N° 285, piso Mar Chiquita, Mar de Cobo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.102.739, CUIL/CUIT/CDI N° 20331027392, Lucio Gaspar Moya, 18/06/1994, soltero/a, argentina, servicios empresariales N.C.P., Necochea N° 4725, piso Villa Primera General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.395.630, CUIL/CUIT/CDI N° 20383956308. 2.- "Ideas Propulsadas S.A.S.". 3.- Salta N° 567, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcos Jimenez Cardenas con domicilio especial en Salta N° 567, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bernardo Ariel Laurentxena, con domicilio especial en Salta N° 567, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Lucio Gaspar Moya, con domicilio especial en Salta N° 567, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **CONSTRUCCIONES SICILIA & NICOLEÑA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 07/07/2021. 1.- Monica Patricia Neyra, 07/07/1973, casado/a, Argentina, empresaria, Acevedo N° 838, piso b° 9 de julio San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.476.081, CUIL/CUIT/CDI N° 27234760810. 2.- "Construcciones Sicilia & Nicoleña S.A.S.". 3.- Acevedo N° 838, San Nicolas, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Monica Patricia Neyra con domicilio especial en Acevedo N° 838, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose Pablo Curcuruto, con domicilio especial en Acevedo N° 838, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **Intimación**

POR 5 DÍAS - La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. SCARPATO JORGE ROBERTO, DNI 16653575, a que en el término de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de cese 2019, correspondiente al cargo de Planta Temporal Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Transporte, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

ago. 9 v. ago. 13

### **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-535863-20 la Resolución N° 951.138 de fecha 21 de julio de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 951.138**

VISTO el expediente N° 21557-535863-20 por el cual Ismael Alberto HUERTA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Araceli Silvia TELLO, fallecida el 14 de julio de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de febrero de 2021, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ismael Alberto HUERTA, con documento DNI N° 7.963.876, le asistía el derecho al

goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13-30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Nueve de Julio, el que debía ser liquidado a partir del día 15 de julio de 2020 día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 8 de febrero de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126948-09 la Resolución N° 951.300 de fecha 28 de julio de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 951.300**

VISTO el expediente N° 21557-126948-09 por el cual Miguel Angel COLABELLI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Luisa DIAZ SEIJO, fallecida el 27 de enero de 2009, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que surge del expediente que el solicitante falleció con fecha 17 de julio de 2017 y que venía percibiendo el haber pensionario en carácter transitorio por lo que corresponde dilucidar si le correspondía el beneficio;

Que de la documental agregada en autos se desprende que la disparidad entre el solicitante y la causante, y del informe ambiental no surge que los mismos cohabitaran o que se encontrare en alguna de las causales establecidas en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que se deberá dar intervención al área técnica pertinente para practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y adoptar las medidas necesarias para su recupero;

Que contando con el dictamen. de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Miguel Angel COLABELLI, con documento DNI N° 4.728.824.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. PRACTICAR cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el solicitante y arbitrar las medidas necesarias para su recupero.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Satin**, Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126948-09 La Resolución N° 951.221 de fecha 21 de julio de 2021.-

### **RESOLUCIÓN N° 951.221**

VISTO el expediente N° 21557-512746-19 por el cual Javier Jesús TORRES, solicita el beneficio de solicita el beneficio de JUBILACION ESPECIAL POR INVALIDEZ, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Javier Jesús TORRES, con documento DNI N° 16.268.766, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ESPECIAL POR INVALIDEZ, equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Ayudante D - Categoría 6-48 hs., con 11 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, más el 100 % del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex-Combatientes de

Malvinas, el que debía ser liquidado a partir del 24 de enero de 2019 hasta el 22 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Satin**, Presidente.

ago. 9 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-103771-08, SPINELLI RUBEN AMELIO s/Suc.

**Celina Sandoval**

Instituto de Previsión Social, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

ago. 9 v. ago. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2021-02659036-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-213-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan un (1) Grado a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- BORDONI DANIEL ALEJANDRO, DNI 25.418.252, clase 1976
- CAMPOS LUCAS DAMIAN, DNI 29.236.421, clase 1982
- CARUSO GUSTAVO ELVIO, DNI 13.867.225, clase 1960
- LOPEZ HECTOR ADRIAN, DNI 27.479.771, clase 1979
- NIETO JONATAN GABRIEL, DNI 32.254.231, clase 1986
- NOTTE LEANDRO DAMIAN, DNI 29.684.455, clase 1982
- PEREZ LUIS ALBERTO, DNI 36.498.641, clase 1991
- RIMOLDI EMANUEL, DNI 33.334.871, clase 1987

**Claudio Montemurro**, Director

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2021-02659036-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que por RESO-2021-213-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan Dos (2) Grados a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- ALEGRE MARCELA BEATRIZ, DNI 20.329.095, clase 1968
- AQUINO LAUTARO EDUARDO, DNI 36.597.033, clase 1991
- BERNAOLA MARIA PATRICIA, DNI 23.336.617, clase 19873
- BUCCI ENZO DANIEL, DNI 32.392.930, clase 1986
- BUCCI RODOLFO ELIO, DNI 29.876.070, clase 1982
- BUSTOS JULIO SEBASTIAN, DNI 31.260.719, clase 1984
- CANEPA MARIA EVELIA, DNI 25.042.249, clase 1976
- CAROU JAVIER HERNAN, DNI 22.349.131, clase 1971
- DOMINGUEZ NIETO MARCELA FERNANDA, DNI 21.736.624, clase 1970
- FONTELA MARTIN HOMERO, DNI 28.483.697, clase 1980
- FREZZINI FEDERICO LEONEL, DNI 27.154.106, clase 1979
- GONZALEZ JUAN FRANCISCO, DNI 32.992.430, clase 1987
- GUERRERO MARCELO DANIEL, DNI 16.261.432, clase 1963
- HERRERA MARTIN ALEJANDRO, DNI 36.525.195, clase 1993
- MARTINEZ PINTOS JULIAN, DNI 22.211.122, clase 1971
- MAUCOUVERT JOSE MARIA, DNI 25.410.342, clase 1977
- ORDENAVIA ANA MACARENA, DNI 28.472.185, clase 1980
- PETTE CORINA GABRIELA, DNI 22.272.700, clase 1972
- POLO PABLO SEBASTIAN, DNI 25.916.920, clase 1977
- SCATENA GABRIELA FERNANDA, DNI 24.202.699, clase 1975
- SPECOGNA MARCOS EZEQUIEL, DNI 28.483.333, clase 1980.

**Claudio Montemurro**, Director

ago. 10 v. ago. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Dirección Provincial de Energía hace saber que en el marco del expediente administrativo EX-2019-04676146-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante disposición DISPO-2021-59-GDEBA-DPEMIYSPGP modificada por su similar DISPO-2021-122-GDEBA-DPEMIYSPGP (ambas publicadas en BO el 27 de julio de 2021), dispuso: La Plata, Buenos Aires, Miércoles 7 de abril de 2021. Artículo 2: Aprobar, a los efectos del Artículo 5º de la Ley 8.398, la traza de la obra: "LAT 132 kV "Coronel Suárez - Guaminí" y Nueva Estación Transformadora 132/33/13,2 kV "Guaminí" de conformidad con lo establecido en la DISPO-2021-15-GDEBA-DPEMIYSPGP; Artículo 3º: Declarar individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre los inmuebles afectados por la traza aprobada por el Artículo 2º, que como IF-2021-18035214-GDEBA-DPEMIYSPGP forma parte integrante de la presente, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398.

**Marcelo Luis Garrido**, Director

ago. 11 v. ago. 13

**SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO**  
**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-70/2016- Domicilio: Pablo Lejarraga N° 1.963-Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-j - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.
- 2.- Expediente 2147-007-1-14/2020 - Beneficiario: GARRIDO, César Gabriel - Domicilio: Harrington N° 2.754 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.236-236-au-3 - Titular de Dominio: COOPERATIVA MARA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-92/2019 - Domicilio: D'Orbigny N° 4.456 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-h-22 - Titular de Dominio: PAZZI DE GAGNONI, Irene.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-35/2021 - Domicilio: Castelar N° 3.168 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-a-14-c - Titular de Dominio: SOCIEDAD "CANTARELLI Hermanos".-
- 5.- Expediente 2147-113-1-14/2018 - Domicilio: Dorrego número 1060/80-Punta Alta-Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-M-311-25 - Titular de Dominio: PIETRASANTA, Marcos y PIETRASANTA, Rubén Néstor.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-37/2021 - Domicilio: Mendoza número 1850 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 338-338-f-33 - Titular de Dominio: SCHROEDER, Jacobo Alberto.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-32/2021 - Domicilio: Rufino Rojas número 3008 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-d-24 - Titulares de Dominio: IGLESIAS, Jorge Alberto y RUPPEL, María de los Ángeles.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-34/2021 - Domicilio: Monseñor D' Andrea número 1238 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-bb-15 - Titular de Dominio: "INMOBILIARIA 12 DE OCTUBRE de BACCINI, MANDOLESÍ y COMPAÑÍA, Sociedad en Comandita por Acciones"-
- 9.- Expediente 2147-007-1-4/2021 - Domicilio: Pampa Central N° 2.140 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II C-241-e-7-SP: 2 - Titulares de Dominio: SCHOAB, Luis Enrique y SANDOVAL de SCHOAB, Rosa Ester. -
- 10.- Expediente 2147-007-1-12/2021 - Domicilio: Chubut N° 2.317 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-d-Pc. 11.- Titular de Dominio: WESFREID, José Eduardo.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-36/2021 - Domicilio: El Resero N° 453 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.-210-210-p-Pc. 10.- Titulares de Dominio: MASSETTANI, Dismo Marcelo y DALIO, Juan Virgilio.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-36/2021 - Domicilio: El Resero N° 453 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-210-p-Pc. 10.- Titulares de Dominio: MASSETTANI, Dismo Marcelo y DALIO, Juan Virgilio.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-15/2021 - Domicilio: Salinas Chicas N° 937 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-h-Pc. 31 - Titular de dominio: VILLA FORMOSA, PARONETTO, IONNI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-16/2021 - Domicilio: Coulin N° 46 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-p-Pc. 22 - Titular de dominio: ARCASALVA SOC. DE RESP. LTDA.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-17/2021 - Domicilio: 14 de Julio N° 4.750 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-r-Pc.12 - Titulares de dominio: TRELINI, Antonio y DONNARI de TRELINI, María.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-30/2021 - Domicilio: Charlone N° 1.773 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-ii-Pc. 12 - Titulares de dominio: POVIÑA, Luis y Julio VITAL y Celia Eulalia POVIÑA y ZUASNABAR -
- 17.- Expediente 2147-007-1-26/2021 - Domicilio: Sócrates N° 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-v-Pc. 22-Subp. 1 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar e Ida Norma REGUEIRO.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-27/2021 - Domicilio: Sócrates N° 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-v-Pc. 22-Subp. 4 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar e Ida Norma REGUEIRO.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-28/2021 - Domicilio: Sócrates N° 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-v-Pc. 22-Subp. 3 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar. E Ida Norma REGUEIRO-

- 20.- Expediente 2147-007-1-41/2021 - Domicilio: Fabián Gonzalez N° 525 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-232-b-11 - Titulares de dominio: CASTRO TORRES, Juan Abelardo.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-42/2021 - Domicilio: Mayor Clarice N° 11/15 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-250-b-13 - Titulares de dominio: FREDES, Justo Prudencio.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-42/2021 - Domicilio: Mayor Clarice N° 11/15-General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-250-b-14 - Titulares de dominio: CRICELLI, Serafina.-
- 23.- Expediente 2147-113-1-2/2021 - Domicilio: Barrio ATE V: Casa N° 63-Punta Alta-Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-w y 455-am - Titulares de dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.V..-
- 24.- Expediente 2147-113-1-1/2021 - Domicilio: Costa Rica N° 345 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: V-E-65-16 - Titulares de dominio: María MENDEZ de GARCIA..-
- 25.- Expediente 2147-007-1-43/2021 - Domicilio: República Siria N° 3.956 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-96-r-6 - Titular de dominio: DONATO, Norman Jorge.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-129/2015 - Domicilio: Santa Cruz N° 1.846 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-j-3 - Titulares de dominio: NOCITO, Francisco.-
- 27.- Expediente 2147-113-1-3/2021 - Domicilio: Triunvirato N° 1.801-Punta Alta-Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-K-134 - Titulares de dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y MERINO, Antolín.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-49/2021 - Domicilio: Santa Cruz N° 641 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-x-23 - Titular de dominio: SAN MARTÍN, Juan.-
- 29.- Expediente 2147-007-1-47/2021 - Domicilio: Los Adobes N° 1.855 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-132-j-5 - Titulares de dominio: AVILÉS, Ismael; AZZI, Quiterio y VELENTINI, Jorge Alberto.-
- 30.- Expediente 2147-007-1-45/2021 - Domicilio: Piedra Buena N° 916 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-426-a-32 - Titular de dominio: MARTÍNEZ, Alberto Haroldo.-
- 31.- Expediente 2147-113-1-4/2021 - Domicilio: Barrio ATE VI: Casa N° 61-Punta Alta-Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af - Titulares de dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI..-
- 32.- Expediente 2147-007-1-145/2014 - Domicilio: Vieytes N° 3.650 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-s-4 - Titulares de dominio: SILVA AMAYA, Reinaldo Segundo.-
- 33.- Expediente 2147-007-1-50/2021 - Domicilio: San Lorenzo N° 1.416 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-295-t-14-g - Titular de dominio: QUEREJETA, Héctor Enrique.-
- 34.- Expediente 2147-007-1-51/2021 - Domicilio: Rivadavia N° 3.425 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-s-3 - Titular de dominio: BENOT, Liliana Carmen.-
- 35.- Expediente 2147-007-1-51/2021 - Domicilio: Rivadavia N° 3.425 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 307-307-s-3 - Titular de dominio: BENOT, Liliana Carmen.-
- 36.- Expediente 2147-007-1-17/2020 - Domicilio: Italia N° 2.653 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-316-s-6 - Titular de dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-
- 37.- Expediente 2147-007-1-52/2021 - Domicilio: Knout N° 3.816 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-239-54-c - Titular de dominio: ABRAMOVSKY, Moisés.-
- 38.- Expediente 2147-007-1-941/97 - Domicilio: Coulin N° 864 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-e-29 - Titular de dominio: DALMAU, Jaime.-
- 39.- Expediente 2147-007-1-941/97 - Domicilio: Coulin N° 864 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 233-233-e-30 - Titular de dominio: RUSSOVICH, Sergio.

**María Verónica Scoccia**, Escribana.

ago. 12 v. ago. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera GOMEZ SABINO DAMASCO cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección 25, letra "B", N° 57 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 22 de julio de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera ALLENDE MARTIN WENCESLAO cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 23, Letra L, N° 92 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 23 de julio de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica